

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2025

.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2025.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de conexión a internet de la red corporativa Hispalnet para el Patronato del Real Alcázar.

A C U E R D O

“ÚNICO.- Reconocer la obligación y proceder al pago de la factura a la empresa que a continuación se indica, por el importe y con cargo a la aplicación presupuestaria que asimismo se especifica, en relación al expte. 2025/0098 instruido para aprobar el reconocimiento de obligación y el pago de la factura F/2025/415 a la entidad VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. por un importe total que asciende a 17,59 € por el servicio de conexión a Internet de la red corporativa Hispalnet para el Patronato del Real Alcázar correspondiente al periodo de junio (01-06 al 27-06-2025).

<i>Nº Factura</i>	<i>Nº Registro contabilidad</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Acreedor</i>	<i>Importe (€)</i>
9420076041	2025/145	10002-33000-22203 INFORMÁTICA	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	17,59
<i>TOTAL</i>				17,59

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n9ffcQ48Xk5U72FOIh0aug==>

2.2.- Aprobar protocolo de intenciones con una entidad, para promover iniciativas concretas que contribuyan a la conmemoración de la Exposición de 1929 y al establecimiento de instrumentos jurídicos para impulsar actuaciones de colaboración.

A C U E R D O

“ÚNICO.- Aprobar el Protocolo de Intenciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Real Club Pineda de Sevilla, que se adjunta, con el objeto de promover iniciativas concretas que contribuyan a la conmemoración de la Exposición de 1929 que se celebrará en la Ciudad de Sevilla así como el establecimiento de los instrumentos jurídicos que resulten más adecuados para

impulsar actuaciones concretas de colaboración. Este Protocolo se materializará en la firma de un Convenio de Colaboración.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jpT9O2kVtarFYZLYc1/esA==>

2.3.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra de reurbanización de la calle Rafael Beca Mateos y Economía, del Dto. San Pablo-Santa Justa.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución de las “Obras de reurbanización de la Calle Rafael Beca Mateos y Economía del Distrito San Pablo-Santa Justa”, conforme a lo previsto en el art. 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- El contrato Obras y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2024/001183 (62/2024)

Objeto: Obras de reurbanización de la Calle Rafael Beca Mateos y Economía del Distrito San Pablo-Santa Justa.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 749.552,35 € (IVA excluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 657.207,50 € (IVA excluido).

IMPORTE DEL IVA: 138.013,58 €

IMPORTE TOTAL: 795.221,08 € (IVA incluido).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>01161.43302.6190101 INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES (Proyecto de gasto 2021-2-00000-11)</i>	<i>27.956,80 €</i>
<i>01161.43302.6190102 INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES (Proyecto de gasto 2022-2-00000-9)</i>	<i>360.579,26 €</i>
<i>01161.43302.6190103 INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES (Proyecto de gasto 2023-2-00000-81)</i>	<i>406.685,02 €</i>

EMPRESA ADJUDICATARIA: PENINSULAR DE OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN, S.L., NIF: B90000258.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado, Múltiples criterios.

ARTÍCULO APlicable: 159 LCSP.

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: 8 meses, desde el 21 de abril al 21 de diciembre de 2025.

NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el día 21 de febrero de 2026.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista y a la Dirección Facultativa”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N3ilufOxaG8a2g7tRG7s3Q==>

2.4.- Autorizar el uso temporal del inmueble de dominio público “Antiguo Colegio Cervantes”, sito en calle Becas.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Autorizar a *La Maleta Films, S.L.* el uso temporal del inmueble de dominio público Antiguo Colegio Cervantes (GPA-35 y 36), sito en calle Becas, desde el 15 de diciembre de 2025 al 6 de febrero de 2026, para la preparación del rodaje de su película “Claros de Bosque”.

1. *Bien objeto de autorización.*

Antiguo Colegio Público Cervantes, sito en C/ Becas. Bien de titularidad municipal, con naturaleza de dominio público, incluido en el inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (IGBD) con el código GPA-35 para el terreno y 36 para la construcción.

Se excluyen las zonas de almacenamiento de materiales ocupadas por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (GUMA), en virtud del Acuerdo de Junta de Gobierno de 04/10/2024, señaladas en el plano incorporado al expediente.

2. *Entidad autorizada.*

LA MALETA FILMS, Sociedad Limitada, con NIF B90130154.

3. *Finalidad de la autorización.*

Preparación de trabajo de oficina y de mesa, pruebas de vestuario y maquillaje, grabación de ensayos de actores y rodaje de pruebas de cámara, de la película “Claros de Bosque”.

4. *Plazo de la autorización.*

Desde el 15 de diciembre de 2025 al 6 de febrero de 2026.

5. *Transmisibilidad.*

La autorización no es transmisible a tercera persona por parte del adjudicatario.

6. *Condiciones del otorgamiento.*

Las licencias y concesiones se otorgarán a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (art. 59.1 RBELA).

7. *Obligaciones del adjudicatario:*

a) *Destinar el inmueble a la finalidad autorizada, sin que pueda desarrollarse ninguna otra.*

- b) Mantener el inmueble en condiciones óptimas de limpieza y ornato públicos, respondiendo de su seguridad e integridad y garantizando su vigilancia.
- c) Utilizar el bien según su naturaleza demanial y mantener en buen estado el terreno y las instalaciones existentes en las mismas.
- d) Respetar los espacios y no sustraer materiales de las zonas de almacenamiento de por parte de la GUMA, cuyo acceso y uso no está autorizado.
- e) Asumir los impuestos, tasas y tributos que correspondan.
- f) No desarrollar ninguna actuación sin obtener informe previo de la Delegación de Patrimonio Municipal, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.
- g) Obtener a su costa cuantas licencias o permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- h) Asunción de la responsabilidad derivada de la ocupación, contando con póliza de seguro vigente.
- i) Aceptar y facilitar la facultad de la Administración de inspeccionar en todo momento el bien, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- j) Aceptar la revocación unilateral por parte de la Administración, sin derecho a indemnización, en los supuestos que legalmente procedan.
- k) A la extinción, abandonar y dejar libre y expedito, a disposición de la Entidad Local, en perfectas condiciones de limpieza, ornato y conservación, los bienes objeto de la autorización, entregando las llaves en las Oficinas del Servicio de Patrimonio, con reconocimiento de la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

8. *Facultades del adjudicatario:*

- a) El quieto y pacífico ejercicio del uso autorizado, conforme a las condiciones que la regulan.
- b) Renunciar al ejercicio de la autorización con anterioridad al vencimiento del plazo, sin derecho a indemnización alguna.

SEGUNDO.- Notificar a la Oficina Técnica de Edificios Municipales, a efectos de la activación y desactivación de los sistemas de seguridad del conjunto, en su caso.

TERCERO.- Notificar al Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia, a efectos de publicidad en el portal de transparencia conforme al art. 18, letra s) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Sevilla aprobada por acuerdo de Pleno de 31/05/2016.

CUARTO.- Notificar a la entidad autorizada, adjuntando el plano del espacio, en el que están señaladas las zonas de almacenamiento de materiales, a las que no está permitido el acceso, así como indicando su derecho al recurso correspondiente.

QUINTO.- Anotar la autorización demanial adjudicada mediante el presente acuerdo en la ficha correspondiente al bien del *Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla*".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wHeSZapncLhDkpkZ/Hpwfg==>

2.5.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de apoyo y mejora del mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria pesada del Servicio de Parques y Jardines.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato “Servicio de apoyo y mejora del mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria pesada del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla”, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe con IVA
2025	01051-17101- 22799	18.862,22 €
2026	01051- 17101- 22799	75.448,89 €
2027	01051- 17101- 22799	56.586,67 €

La ejecución del contrato en ejercicios futuros, queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

SEGUNDO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro adquirido con fecha 9 de junio de 2025, a las cuantías determinadas anteriormente para cada una de las anualidades.

TERCERO.- El contrato de servicios y sus especificaciones son las siguientes:

EXPTE.: 2025/ASE/000585.

OBJETO Servicio de apoyo y mejora del mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria pesada del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla.

Presupuesto (IVA excluido): 124.708,91 €.

Importe de adjudicación (IVA excluido): 124.708,91 €.

IVA: 26.188,88 €.

Importe Total (IVA incluido): 150.897,79 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe con IVA
2025	01051- 17101- 22799	25.149,63 €
2026	01051-17101- 22799	75.448,89 €
2027	01051-17101- 22799	50.299,26 €

Garantía definitiva: El 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, ya que se trata de un contrato en el que el presupuesto base de licitación es igual al de adjudicación: 6.235,44 €.

Plazo de ejecución: 2 años.

Prórroga: SI, por un plazo máximo de 2 años en uno o varios periodos.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, sujeto a regulación armonizada y múltiples criterios de adjudicación.

Adjudicatario: Segura Inoxidables del Sur, S.L, con NIF. B-91736777.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines)".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRDN4U53PZPXUMQCA3XKEY>

2.6.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones del contrato de servicio para la redacción de un proyecto integral de rehabilitación del Jardín de Blancanieves.

A C U E R D O

“PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego prescripciones técnicas particulares del contrato de Servicios y asimismo, los Pliegos de cláusulas administrativas particulares sobre la base de los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2025/SVS/000934.

Objeto: Servicio para la redacción de un proyecto integral de rehabilitación del Jardín de Blancanieves como jardín terapéutico, sensorial, inclusivo y biodiverso.

Cuantía del Contrato: 48.000,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 10.080,00 €

Importe total (IVA incluido): 58.080,00 €

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe con IVA
2026	01051/17101/22706	58.080,00 Euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, habrá que someterse la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas en el ejercicio correspondiente.

Garantía definitiva: El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido.

Duración del contrato: 9 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, y múltiples criterios de valoración.

Código de la Unidad destinataria de la factura: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRDN45IQT05WJWMEL2SGU>

2.7.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de esterilización e intervenciones quirúrgicas urgentes y/o mayores de animales.

A C U E R D O

“PRIMERO.-Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

- EXPTE.: ADE 2025/423.
- OBJETO: Servicio de esterilización e intervenciones quirúrgicas urgentes y/o mayores de animales.
- ACREDOR: ASESORIA VETERINARIA ALIMENTARIA, SL.
- NIF: B91107557.
- Nº FACTURA ELECTRÓNICA: Emit-/1659.
- IMPORTE TOTAL: 1.775,98 € con IVA.
- APPLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01082.31103.22799 (“Otros trabajos realizados por otras empresas”).
- CÓDIGO UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002377 (Laboratorio Municipal).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para el abono de la factura indicada.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OdyYibQHE9keTfWKt4e1Jg==>

2.8.- Declarar la pérdida de licencias de carruajes.

A C U E R D O

“PRIMERO.-Declarar la pérdida de las licencias de carruajes que figuran en el informe que se adjunta como anexo al presente acuerdo y que se relacionan a continuación, en virtud de lo dispuesto en el art.43.3 de la OMFA, dado que en el transcurso de dos años, 2024 y 2025, no ha quedado constancia de su acceso al Real de la Feria:

SOLICITANTE	MATRICULA
JEFATURA DE ASUNTOS ECONOMICOS DE LA FUERZA TERRESTRES	132
OLIVA LOPEZ, JESUS	625

COVEÑAS ALCAÑIZ, JUAN ANTONIO	907
VEGA VEGA, CRISTOBAL	1273
SALAS JIMENEZ, JUAN CARLOS	1276
MUÑOZ ALARCON, JOSE JOAQUIN	1355
YEGUADA JT SL	1381
GONZALEZ CUETO, LUIS MARIA	1410

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/07Ed2KKGhOSfLWMnm5H7Kw==>

2.9.- Conceder las licencias de titularidad de casetas para la Feria de Abril de 2026.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Conceder las licencias de titularidad de casetas para la Feria de Abril de 2026 que figuran en el anexo que se adjunta, cuyas solicitudes han sido presentadas en tiempo y forma, en las condiciones y con los requisitos establecidos en la vigente Ordenanza reguladora.

SEGUNDO.- Señalar como periodo de pago de las tasas correspondientes a dicha adjudicación, los días comprendidos entre el 15 y el 29 de enero de 2026, ambos inclusive, a tenor de lo establecido en el artículo 35 de la vigente Ordenanza Municipal. El incumplimiento del abono de la tasa en dicho plazo, supondrá la pérdida automática de la licencia, salvo que se haya solicitado, en plazo, la cesión a favor del Excmo. Ayuntamiento.

TERCERO.- Comunicar a la Agencia Tributaria la emisión de los recibos correspondientes a dicha adjudicación conforme a las Ordenanzas Fiscales vigentes”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lBZAQ1yQ8fZ6VJIZiTH/Yw==>

2.10.- Adjudicar el contrato de suministro de cartuchería para la Policía Local.

A C U E R D O

“PRIMERO: Excluir a la empresa que a continuación se señala, por los motivos que se indican:

EMPRESA	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN
BORCHERS S.A.	Siendo propuesta como adjudicataria por la Mesa de Contratación y requerida para que presente la documentación necesaria y legalmente establecida previa a la adjudicación, la empresa no presenta documentación alguna en el plazo establecido entendiendo así que ha retirado su oferta conforme al artículo 150.2 de la LCSP.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación del contrato Suministro de cartuchería para la Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla por procedimiento abierto simplificado, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:

N.º DE ORDEN	EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	GABILONDO SPORT S.L.	87,2
2	ARMERÍA DEL CARMEN S.L.	63,81

Requerida la documentación necesaria y legalmente establecida para poder proceder a su adjudicación a favor de GABILONDO SPORT S.L. (CIF: B56377336), la misma es presentada en tiempo y forma.

TERCERO: Adjudicar el contrato de Suministro que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:

N.º Expediente: 2025/SSU/000944.

Objeto: Suministro de cartuchería para la Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla.

Adjudicatario: GABILONDO SPORT S.L. (CIF: B56377336).

Presupuesto Base de Licitación: 35.000,00 €, (IVA Excluido).

Importe de Adjudicación: 35.000,00 € (IVA Excluido).

Importe del IVA: 7.350,00 €.

Importe total de Adjudicación: 42.350,00 €.

Aplicación Presupuestaria del gasto:

Aplicación presupuestaria	Importe Total
01041.13202.22199	42.350,00 Euros

Garantía Definitiva: 1.750,00 €.

Plazo de Ejecución: 12 meses, desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002175; L01410917; LA0002359.

Procedimiento de Adjudicación: Abierto Simplificado. Precio.

Responsable del Contrato: Jefe de la Policía Local, D. Antonio Luis Moreno Rodríguez.

CUARTO: Aprobar el compromiso de incluir en los Presupuestos las cantidades que se detallan a continuación, en la aplicación presupuestaria, donde se harán las oportunas anotaciones contables, para el ejercicio futuro con el siguiente detalle:

Ejercicio Presupuestario	Aplicación presupuestaria	Importe Total
2026	01041.13202.22199	42.350,00 Euros

QUINTO: La ejecución del contrato en ejercicios futuros queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el respectivo ejercicio económico. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada

consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRDN4NTL7GJ3UIU4NDHAU>

2.11.- Adjudicar el contrato del servicio de asistencia veterinaria de los perros de la Unidad Canina de rescate del SPEIS.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares:

PLIEGO		VETERINARIA ALIMENTARIA SL		MANUEL SALAMANCA GÓMEZ.MILLÁN		MANUEL CABRERA GONZÁLEZ	
CRITERIO	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS
PRECIO	48	BAJA 0%	0	BAJA 6%	11,95	BAJA 24,1	48
CURSO	34	NO	0	SI	34	SI	34
REDUCCIÓN PLAZO	18 ptos / 72 h	72 h	18	72 h	18	72 h	18
TOTAL	100		18		63,95		100

Requerida la documentación necesaria y legalmente establecida para poder proceder a su adjudicación a favor de la empresa MANUEL CABRERA GONZÁLEZ la misma es presentada en tiempo y forma.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de Servicio que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:

N.º Expediente: 2025/SVS/000768.

Objeto: Servicio de asistencia veterinaria de los perros de la Unidad Canina de rescate del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Presupuesto Base De Licitación: 22.031,36 €, (IVA excluido).

Importe de adjudicación: 18.649, 80 €(IVA excluido).

Importe del IVA: 3.916,46 €.

Importe total de adjudicación: 22.566,26 IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación Presupuestaria	Importe
01043.13601.22799 (2026)	11.283,13€
01043.13601.22799 (2027)	11.283,13€

Garantía definitiva: 932,49 €.

Garantía complementaria: 932,49 €.

Plazo de Ejecución: Desde el 01 de Enero de 2026 hasta el 31 Diciembre de 2027.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002175; L01410917; LA0002361.

Adjudicatario: MANUEL CABRERA GONZALEZ DNI: 48816244 D.

Procedimiento y forma de Adjudicación: Abierto Simplificado. Criterio múltiple.

Responsable del Contrato: Jefe de Departamento de Extinción de Incendios, D. Luis Manuel López Mateos.”

TERCERO: *Aprobar el compromiso de incluir en los Presupuestos las cantidades que se detallan a continuación, en la aplicación presupuestaria, donde se harán las oportunas anotaciones contables, para el ejercicio actual y los ejercicios futuros con el siguiente detalle:*

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe total</i>
2026	01043.13601.22799	11.283,13Euros
2027	01043.13601.22799	11.283,13Euros

CUARTO: *La ejecución del contrato en ejercicios futuros queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en los respectivos ejercicios económicos. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRDN7WO5TNIQQXG6DZHOA>

2.12.- Interponer recurso de suplicación contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1.

A C U E R D O

“ÚNICO.- Interponer recurso de suplicación contra la sentencia nº 484/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Sevilla en el procedimiento Ordinario núm.1235/2021. Negociado: 5L, sobre fijezas laboral, en el que figura como recurrente D. Francisco Javier Gómez Fernández.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rVGBojpOkabBTgENtaOrWg==>

2.13.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 28 de noviembre de 2025, relativo al concurso de traslado de los puestos de trabajo vacantes pertenecientes a la categoría de capataz/a C1-18.

A C U E R D O

“PRIMERO. - Rectificar el Acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de noviembre de 2025 por el que se aprobaran las Bases, Anexos y convocatoria del concurso de traslado de los puestos de trabajo pertenecientes a la categoría de Capataz/a, subgrupo de clasificación profesional C1-18, (Subescala Obrera, Escala de Personal Laboral), siendo las Bases y Anexos los que se acompañan.

SEGUNDO. - Ordenar la publicación de las Bases y Anexos, del procedimiento de concurso de traslado de los puestos de trabajo pertenecientes a la categoría de Capataz/a, subgrupo de clasificación profesional C1-18, (Subescala Obrera, Escala de Personal Laboral) en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Portal de la Plantilla Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/h1AYj2z3wulP7mAE+NUm6Q==>

2.14.- Aprobar la Oferta de Empleo Público 2025-2^a Fase.

A C U E R D O

“PRIMERO. - Continuar las actuaciones relativas a la Oferta de Empleo Público 2025-2^a Fase del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, incluidas en el expediente 1550/2025 del Servicio de Recursos Humanos.

SEGUNDO. - Aprobar la Oferta de Empleo Público 2025-2^a Fase del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, consistente en las plazas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo prescrito en el artículo 91 y 127.1 h), la Ley 7/1985, de 1 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP) y el artículo 91 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (LFPA):

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	GRUP O	SUBGRUP O	TURNO LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA
ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA		T.A.G.	A	A1	8	2
	AUXILIAR		AUXILIAR ADMTVO.	C	C2	13	-
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	ANALISTA INFORMATICA	A	A1	1	-
			ECONOMISTA	A	A1	1	-
			LETRADO/A	A	A1	2	-
			GESTION CULTURAL	A	A1	1	-
		TÉCNICO MEDIO	ARQUITECTO/A TECNICO	A	A2	2	-
			AYTE. BIBLIOTECA	A	A2	1	-

		<i>RELACIONES LABORALES</i>	A	A2	I	-
		<i>INGENIERO/A TECNICO AGRICOLA</i>	A	A2	2	-
		<i>INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL (PREV.RIES.LAB)</i>	A	A2	I	-
		<i>TRABAJADOR/A SOCIAL</i>	A	A2	5	-
		<i>TOTAL</i>			38	2

TERCERO.- *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según lo establecido en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yP9KMC92dMhcB7gg3i7TbA==>

2.15.- Continuar con la tramitación del expediente para el abono de gastos ocasionados por asistencia letrada a personal del Ayuntamiento de Sevilla.

A C U E R D O

“UNICO.- *Continuar la tramitación del expediente instruido para el abono a Don Narciso Cordero García de los gastos sufridos en concepto de asistencia letrada que ascienden a 4.649,34 euros, al haberse confirmado mediante Auto 940/2025 de la Audiencia Provincial de Sevilla el sobreseimiento y archivo de las actuaciones dentro del procedimiento de Diligencias Previas 554/2022 del Juzgado de Instrucción número 16 de Sevilla que se han seguido contra él en calidad de investigado por razón de su cargo, ordenándose se lleve a cabo por el órgano competente las actuaciones necesarias en orden al abono al mencionado funcionario de la cantidad adeudada.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a+BuBOUkWRiMJaC/PKMNpA==>

2.16.- Continuar con la tramitación del expediente para el abono de gastos ocasionados por asistencia letrada a personal del Ayuntamiento de Sevilla.

A C U E R D O

“UNICO.- *Continuar la tramitación del expediente instruido para el abono a Don Rafael Pablo Cuadrado Nieto-Aliseda, de los gastos sufridos en concepto de asistencia letrada que ascienden a 4.649,09 euros, al haberse confirmado mediante Auto 940/2025 de la Audiencia*

Provincial de Sevilla el sobreseimiento y archivo de las actuaciones dentro del procedimiento de Diligencias Previas 554/2022 del Juzgado de Instrucción número 16 de Sevilla que se han seguido contra él en calidad de investigado por razón de su cargo, ordenándose se lleve a cabo por el órgano competente las actuaciones necesarias en orden al abono al mencionado funcionario de la cantidad adeudada.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UBcfsI0Q8CiVYHguDtXIJQ==>

2.17.- Continuar con la tramitación del expediente para el abono de gastos ocasionados por asistencia letrada a personal del Ayuntamiento de Sevilla.

A C U E R D O

“ÚNICO.- Continuar la tramitación del expediente instruido para el abono a Don Francisco Peña Fernández, de los gastos sufridos en concepto de asistencia letrada que ascienden a 4.641,35 euros, al haberse confirmado mediante Auto 940/2025 de la Audiencia Provincial de Sevilla el sobreseimiento y archivo de las actuaciones dentro del procedimiento de Diligencias Previas 554/2022 del Juzgado de Instrucción número 16 de Sevilla que se han seguido contra él en calidad de investigado por razón de su cargo, ordenándose se lleve a cabo por el órgano competente las actuaciones necesarias en orden al abono al mencionado funcionario de la cantidad adeudada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QI05Ins/hP1P3GlkoduE2g==>

2.18.- Continuar con la tramitación del expediente para el abono de gastos ocasionados por asistencia letrada a personal del Ayuntamiento de Sevilla.

A C U E R D O

“ÚNICO.- Continuar la tramitación del expediente instruido para el abono a Don Antonio Sánchez Tosina, de los gastos sufridos en concepto de asistencia letrada que ascienden a 4.649,82 euros, al haberse confirmado mediante Auto 940/2025 de la Audiencia Provincial de Sevilla el sobreseimiento y archivo de las actuaciones dentro del procedimiento de Diligencias Previas 554/2022 del Juzgado de Instrucción número 16 de Sevilla que se han seguido contra él en calidad de investigado por razón de su cargo, ordenándose se lleve a cabo por el órgano competente las actuaciones necesarias en orden al abono al mencionado funcionario de la cantidad adeudada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gHAMG/3uWndAoFGk9AfGuw==>

2.19.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de Catering para la Atención Alimentaria a Ciudadanos/as en Riesgo de Exclusión Social, lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de “Servicio de Catering para la Atención Alimentaria a Ciudadanos/as en Riesgo de Exclusión Social de los Centros de Servicios Sociales Macarena, Polígono Norte, Los Carteros, San Jerónimo, Triana-Los Remedios, Casco Antiguo, Nervión, San Pablo-Santa Justa y Vacie. (Lote 1)” adjudicado a la empresa ILIPA ANTUDIZ UTE, mediante Resolución Urgente del Teniente Alcalde Delegado del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones número 9662 de fecha 26 de diciembre de 2024, por un periodo de un año a contar desde el 5 de febrero de 2025 hasta el 5 de febrero de 2026, y por un importe total de 109.993,40 € IVA incluido, al objeto de adaptar el ritmo de ejecución del contrato a la fecha de inicio de la ejecución del mismo, tal y como se indica a continuación:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importe</i>
01061.23108.48900	2025	99.174,38 €
01061.23108.48900	2026	10.819,02 €

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

SEGUNDO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a la cuantía de 10.819,02 €, a la que asciende el importe del reajuste imputable al presupuesto del ejercicio 2026.

TERCERO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria 01061.23108.48900 del presente ejercicio el importe de 10.518,49 €”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRDN55KTSOLCQVFB4LOMA>

2.20.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de Catering para la Atención Alimentaria a Ciudadanos/as en Riesgo de Exclusión Social, lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de “Servicio de Catering para la Atención Alimentaria a Ciudadanos/as en Riesgo de Exclusión Social de los Centros de Servicios Sociales Sevilla Este-Alcosa, Torreblanca, Cerro-Su Eminencia, Tres Barrios-Amate, Polígono Sur y Los Bermejales. (Lote 2)” adjudicado a la empresa ILIPA ANTUDIZ UTE, mediante Resolución Urgente del Teniente Alcalde Delegado del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones número 9659 de fecha 26 de diciembre de 2024, por un periodo de un año a contar desde el 5 de febrero de 2025 hasta el 5 de febrero de 2026, y por un importe total de 109.993,40 € IVA incluido, al objeto de

adaptar el ritmo de ejecución del contrato a la fecha de inicio de la ejecución del mismo, tal y como se indica a continuación:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importe</i>
01061.23108.48900	2025	99.174,38 €
01061.23108.48900	2026	10.819,02 €

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

SEGUNDO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a la cuantía de 10.819,02 €, a la que asciende el importe del reajuste imputable al presupuesto del ejercicio 2026.

TERCERO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria 01061.23108.48900 del presente ejercicio el importe de 10.518,49 €”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRDN57MX34I7QWQDZKH4Y>

2.21.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 14 de noviembre de 2025, relativo a la adjudicación del contrato de formación para la obtención del certificado de profesionalidad “Operaciones básicas de pisos en alojamientos”, del Proyecto Éfeso Sevilla, lotes 1 a 5.

A C U E R D O

“ÚNICO: Rectificar, al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material advertido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 14 de noviembre de 2025, por el que se adjudicó el contrato de los servicios de formación incluidos en los itinerarios de Camarera/o de pisos I, II, III, IV y V necesarios para la obtención del certificado de profesionalidad “Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos” código HOTA0108 que figuran en el Proyecto “EFESO SEVILLA” (expediente 2025/ASE/000687), en el sentido que sigue:

AÑADIR EL SIGUIENTE APARTADO: “TERCERO- Liberar el crédito e incorporar a la aplicación presupuestaria que se indica el importe que se señala, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado, en función de la baja presentada por el adjudicatario:

<i>Lotes</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación Presupuestaria-(FINANCIACIÓN AFECTADA) Proyecto de gasto</i>	<i>Economía</i>
<i>Lote 1</i>	2026	01163.24148.2279960-202530000034	11.703,12 €
<i>Lote 2</i>	2026	01163.24148.2279960-202530000034	11.703,12 €
<i>Lote 3</i>	2026	01163.24148.2279960-202530000034	11.703,12 €
<i>Lote 4</i>	2026	01163.24148.2279960-202530000034	11.703,12 €
<i>Lote 5</i>	2026	01163.24148.2279960-202530000034	11.703,12 €

”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRDN5E4JZNMP6B7YJTGU>

2.22.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto solicitado por la Asociación de Mujeres en zonas de conflictos.

A C U E R D O

“PRIMERO: Autorizar lo solicitado por la entidad Asociación Mujeres en Zonas de Conflicto (MZC), y ampliar, en cinco meses, el plazo de ejecución del proyecto “Atención al acceso al agua potable y la prevención de conflictos intercomunitarios de la población desplazada en Bamba con un enfoque de género, sostenibilidad ambiental y DDHH”, siendo la nueva fecha de finalización, el 29 de abril de 2026.

SEGUNDO: Dar traslado a la entidad MZC, del informe de la Unidad de Cooperación al Desarrollo que fundamenta el presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ALIWCK/GQQUo7bRVMu6JqQ==>

2.23.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de vigilancia de la “Factoría Cultural”. (ICAS)

A C U E R D O

“PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deudas por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, de conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 921, según lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 nos 3^a.1, 20^a.2 y 10^a.3, con cargo a la aplicación presupuestaria 90000-33000-22701 del Presupuesto del ICAS 2025, previa tramitación de la factura correspondiente:

Expediente: 351/2022 SP1.

Acreedor: SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.L. (SEHIVIPRO)

CIF: B90024100.

Importe: 9.784,35 €.

Nº Factura: F/2025/1482.

Concepto: “Factoría Cultural. Servicio de vigilancia del 17 al 30 de septiembre”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas y al servicio de Intervención.

TERCERO.- Dar cuenta al Consejo de Administración del ICAS, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 15 del presupuesto del ICAS.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ZMfQCg53+iMZ2eVsdN8JA==>

2.24.- Aplicar con efectos desde el 1 de enero de 2024, el incremento adicional del 0,5% en las retribuciones del personal directivo, eventual y laboral del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

A C U E R D O

PRIMERO.- Aplicar, para el año 2025, y con efectos desde el 1 de enero de 2024, el incremento retributivo del 0,5% en las retribuciones del personal directivo, eventual y laboral del Instituto de Cultura y las Artes de Sevilla, conforme a lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas y al servicio de Intervención.

TERCERO.- Dar cuenta al Consejo de Administración del ICAS, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 15 del presupuesto del ICAS.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qpmeP5tsc2PCe5w7eI2I8A==>

2.25.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 14 de noviembre de 2025, relativo al contrato de prestación de servicios para la ejecución del espectáculo Road Show.

A C U E R D O

PRIMERO: Donde dice:

“TERCERO: Adjudicar el contrato privado de prestación de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2025/NSP/001013.

Objeto: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ESPECTÁCULO ROAD SHOW.

Importe de adjudicación: 9.750,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: Exento en base art 20, uno 8º a) y 14º c) LIVA.

Importe total: 9.750,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01084.31107.22799.

Plazo de ejecución: Las representaciones se realizarán los días 18,19 y 20 de febrero.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de exclusividad de acuerdo con lo establecido en el art. 168 de la LCSP.

Adjudicatario: Asociación para el Estudio de la Lesión Medular espinal (AESLEME) CIF: G-80081856”.

Debe decir:

“TERCERO: Adjudicar el contrato privado de prestación de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2025/NSP/001013.

Objeto: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ESPECTÁCULO ROAD SHOW.

Importe de adjudicación: 9.750,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: Exento en base art 20, uno 8º a) y 14ºc) LIVA.

Importe total: 9.750,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01084.31107.22799.

Plazo de ejecución: Las representaciones se realizarán los días 18,19 y 20 de febrero.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de exclusividad de acuerdo con lo establecido en el art. 168 de la LCSP.

Adjudicatario: Asociación para el Estudio de la Lesión Medular espinal (AESLEME) CIF: G-80061856”.

SEGUNDO- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRDN4OT6WJ5UVEBINKUGI>

2.26.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de suministro en régimen de alquiler mediante modalidad de renting de 47 desfibriladores externos semiautomáticos y sus vitrinas para diversas dependencias municipales.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
2026	25.932,72 euros
2027	25.932,72 euros
2028	25.932,72 euros
2029	25.932,72 euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO : Aprobar el expediente para la contratación de suministro en régimen de alquiler mediante modalidad de renting de 47 desfibriladores externos semiautomáticos y sus vitrinas para diversas dependencias municipales del Ayuntamiento de Sevilla, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2025/SSU/000983.

Objeto: Suministro en régimen de alquiler mediante modalidad de renting de 47 desfibriladores externos semiautomáticos y sus vitrinas para diversas dependencias municipales del Ayuntamiento de Sevilla.

Tramitación del gasto: Plurianual.

Tramitación expediente: Anticipado.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

Presupuesto Base de Licitación: 85.728,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 18.002,88 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 103.730,88 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

01084/31107/22799	25.932,72 euros.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0032992.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRDN362RWUOAJ6ME5SU4U>

2.27.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 14 de noviembre de 2025, relativo a la concesión de Ayuda en Especie. Línea 1 Talleres Educativos.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en el punto primero del acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2025, por el que se aprobaba la concesión de “Ayudas en Especie”. Línea 1. Talleres Educativos (semana del 17 al 21 de noviembre), consistente en un erróneo nombre del AMPA beneficiaria; de forma que

Donde dice:

G41997156 – La Salle Felipe Benito

Debe decir:

G41997156 - Armonía

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y comunicarlo a la Intervención de Fondos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1mqLQfWizg2F3gsaGm5gZw==>

2.28.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicio de asistencia técnica para la realización de la 33^a Edición de la Muestra de Teatro Escolar para 2025/2026.

A C U E R D O

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Consignar en el Presupuesto 2026 un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la citada anualidad.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
2026	40.704,40 €

Al tratarse de un contrato anticipado de gasto, la ejecución del contrato, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación.

TERCERO: *Aprobar el expediente para la contratación de un servicio de asistencia técnica para la realización de la 33^a Edición de la Muestra de Teatro Escolar, curso escolar 2025/2026 organizado por el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Sevilla, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:*

Expte: 2025/SVS/001041.

Objeto: Contratación de un servicio de asistencia técnica para la realización de la 33^a Edición de la Muestra de Teatro Escolar, curso escolar 2025/2026 organizado por el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Sevilla.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

Presupuesto Base de Licitación: 33.640,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 7.064,40 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 40.704,40 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01152/32604/22609 - 2026 - 40.704,40 €.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002370”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRDN4GLISHC44OCBZSC6A>

2.29.- Otorgar los Premios de la convocatoria “Premio Joven a la Cultura Científica 2025”.

A C U E R D O

*“**PRIMERO.** - Elevar a definitivo el Listado Provisional de puntuaciones otorgadas a los/las candidatos/as admitidos/as a la Convocatoria Pública “Premio Joven a la Cultura Científica 2025”, al no haberse presentado alegaciones al citado Listado Provisional, de conformidad con lo establecido en la base novena de la citada Convocatoria:*

1.- MODALIDAD A. PREMIO A LA VOCACIÓN INVESTIGADORA.

Se declara desiertos los dos premios correspondientes a esta modalidad ante la ausencia de candidaturas.

2.- MODALIDAD B. PREMIO A INVESTIGACIONES DE GRADO y MÁSTER.

B.1.1 PREMIO A INVESTIGACIONES DE GRADO EN EL ÁMBITO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS.

PS	APELLIDOS	NOMBRE	TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	TOTAL
14	PÉREZ WIC	CARLOS	“HERMES” UNA HERRAMIENTA EDUCATIVA DE APRENDIZAJE EN CONTEXTOS VULNERABLES	62
3	GONZÁLEZ SORIANO	LUZ MARÍA	ENTRE LA CASA Y LA URNA: DISCURSOS DE GÉNERO EN LA BASE ELECTORAL DE VOX	52

B.1.2 PREMIO A INVESTIGACIONES DE GRADO EN EL ÁMBITO DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES.

P.S.	APELLIDOS	NOMBRE	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	TOTAL
9	TORRES BARRERA	JOAQUÍN	DEPOSICIÓN ELECTROQUÍMICA DE NANOPARTÍCULAS DE Pd SOBRE GRAFENO PARA LA PRODUCCIÓN DE HIDRÓGENO.	88,3
16	HEREDIA AZAROVA	MACARENA	ANÁLISIS DE LA LOCALIZACIÓN E INTERACCIONES DE LA PROTEINA DEDD EN PSEUDOMONAS PUTIDA KT2442	88,3
12	MADROÑAL TRUJILLO	ESTHER	EVOLUCIÓN DEL TAMAÑO GENÓMICO Y PLOIDIA EN NARCISSUS SECT. BULBOCODIL Y NICHO BIOCLIMÁTICO	84,5
13	MOLINA TEBA	ANA	NUCLEOPHOSMIN IN ACUTE MYELOID LEUKEMIA: EXPLORING MOLECULAR DYNAMICS AND ITS DRUG INTERACTION.	76,6
7	LINALES BARRERA	JAIME	FOOTYSAGE: ANÁLISIS DEPORTIVO INTELIGENTE APLICADO AL FÚTBOL MEDIANTE ALGORITMOS DE MACHINE LEARNING	76,1
15	ROMERO ALIAS	ALFONSO	RESPUESTA MECÁNICA Y FISIOLÓGICA AGUDA ANTE DIFERENTES PROTOCOLOS DE ESFUERZOS DETERMINADOS POR LA VELOCIDAD DE LA PRIMERA REPETICIÓN Y LA PÉRDIDA DE	71,3

B.2.1 PREMIO A INVESTIGACIONES DE MÁSTER EN EL ÁMBITO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS.

P.S.	APELLIDOS	NOMBRE	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	TOTAL
8	RODRÍGUEZ TENORIO	ELVIRA	ENTRE LA ÉTICA Y LA INNOVACIÓN: REVISIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICAL EN LA EDUCACIÓN	93
20	LANCHAS ROBLEDO	MARÍA DE LOS REYES	LA ACUMULACIÓN DE ACCIONES Y LA COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS DE LO MERCANTIL: UN ANÁLISIS EN EL CONTEXTO DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 73.1. 1º LEC	93
22	VALERIO ROMÁN	MARÍA	¿EXISTEN DIFERENCIAS ENTRE LOS SÍNTOMAS NEGATIVOS Y LA DEPRESIÓN EN EL ESPECTRO DE LA ESQUIZOFRENIA Y EN SU TRATAMIENTO PSICOLÓGICO? UNA REVISIÓN SISTEMÁTICA.	79,5
11	ASÍN MURIES	MIGUEL	MIGUEL DE LASTARRIA Y LA RELEVANCIA GEOESTRATÉGICA DE LA BANDA ORIENTEAL (1803-1820)	66

B.2.2 PREMIO A INVESTIGACIONES DE MÁSTER EN EL ÁMBITO DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES.

P.S.	APELLIDOS	NOMBRE	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	TOTAL
19	GROSSO BULLEJOS	ROBERTO	DESARROLLO DE MATRICES SUPERPOROSAS TERAPÉUTICAS CONTRA H. PYLORI PARA PREVENIR EL CÁNCER GÁSTRICO	95,0
10	VEGA MORRONE	GUADALUPE	EXTRACCIÓN DE CONSTANTES ÓPTICAS EFECTIVAS DE PEROVSKITA DE HALURO PARA DISPOSITIVOS OPTOELECTRÓNICOS	89,4
24	GANADOS CARRERA	CARMEN M ^a	DESARROLLO DE MATRICES POLIMÉRICAS SOSTENIBLES PARA LA REGENERACIÓN DE SUELOS DE CULTIVO	89,4
23	DE LOS SANTOS PRIETO	FERNANDO	OPTIMIZACIÓN DE LA FIABILIDAD DE FUNCIONES FÍSICAS NO CLONABLES EN CIRCUITOS INTEGRADOS	86,6
6	SÁNCHEZ DEL SOLAR	CARMEN	ANÁLISIS MOLECULAR DE LA SIMBIOSIS ENTRE NOSTOC PUNTICFORME Y ORYZA SATIVA	86,0
18	NIETO VARGAS	IGNACIO	EXTENSIÓN DEL SISTEMA TT EN ACETIRULOS BIMETÁLICOS DE Au: SÍNTESIS Y REACTIVIDAD	82,4
21	BERBEL MENACHO	JULIA	AZÚCARES COMPLEJOS COMO NUEVOS INHIBIDORES DEL PROTEASOMA	82,0

SEGUNDO.- Conceder los Premios de la Convocatoria “Premio Joven a la Cultura Científica 2025”, en virtud del Convenio de Colaboración entre la Delegación de Educación, Juventud y Edificios Municipales y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P. (CSIC) aprobado por Resolución nº 5088 de fecha 11 de julio de 2025 y suscrito

por ambas partes el 16 de julio de 2025, a los siguientes aspirantes que han obtenido la mayor puntuación dentro de las respectivas modalidades:

2.1.- Modalidad A. Premio a la Vocación Investigadora.

Se declara desierto los dos premios de 1.000 euros cada uno en esta modalidad ante la ausencia de candidatos/as.

2.2- Modalidad B. Premio a la Investigación de Grado y Máster.

B.1.1 Premio a la Investigación de Grado en el ámbito de las Ciencias Sociales y Humanas.

D. Carlos Pérez Wic, cuyo trabajo evaluado con 62 puntos, se propone para la concesión del premio dotado con el importe de 2.000 €.

B.1.2. Premio a la Investigación de Grado en el ámbito de las Ciencias Experimentales.

Ante la igualdad de puntuación obtenidas por los/as candidatos/as que siguen a continuación, el Jurado acuerda por unanimidad conceder el premio de 2.000 € de forma compartida, a razón de 1.000 € para cada uno de los aspirantes, de conformidad con lo establecido en la base novena de las bases que rigen la convocatoria, a:

D. Joaquín Torres Barrera, cuyo trabajo evaluado con 88,3 puntos, se propone para la concesión del premio dotado con 1.000€.

D. ^a Macarena Heredia Azarova, cuyo trabajo evaluado con de 88,3 puntos, se propone para la concesión del premio dotado con 1.000€

B.2.1. Premio a la Investigación de Máster en el ámbito de las Ciencias Sociales y Humanas.

D. ^a Elvira Rodríguez Tenorio, cuyo trabajo evaluado con 93 puntos, se propone para la concesión del premio dotado con el importe de 3.000€.

D. ^a María de los Reyes Lanchas Robledo, cuyo trabajo evaluado con 93 puntos, se propone para la concesión del premio dotado con el importe de 3.000€.

B.2.2 Premio a la Investigación de Máster en el ámbito de las Ciencias Experimentales.

D. Roberto Grosso Bullejos, cuyo trabajo evaluado con 95 puntos es propuesto para la concesión de uno de los dos premios dotado con 3.000€.

Ante la igualdad de puntuación obtenidas por los/as candidatos/as que siguen a continuación, el Jurado acuerda por unanimidad conceder el otro premio de 3.000€ de forma compartida, a razón de 1.500€ para cada uno de los aspirantes, de conformidad con lo establecido en la base novena de las bases que rigen la convocatoria, a:

D. Guadalupe Vega Morrone, cuyo trabajo evaluado con una puntuación de 89,4, se propone para la concesión del premio dotado con 1.500€.

D^a. Carmen María Granados Carrera, quien ha obtenido 89,4 puntos se le propone para la concesión del premio dotado con 1.500€.

TERCERO.- Por parte de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P. (CSIC), conceder los premios de la Convocatoria “Premio Joven a la Cultura Científica 2025”, aprobada en virtud del Convenio de Colaboración entre ésta y la Delegación de Educación, Juventud y Edificios Municipales del Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por Resolución nº 5088 de fecha 11 de julio de 2025 y suscrito por ambas partes el 16 de julio de 2025, a los participantes propuestos para la concesión de premio en el apartado segundo del presente Acuerdo:

Para la Modalidad A, Premio a la Vocación Investigadora, consistente en dos estancias formativas durante dos semanas en periodo estival en alguno de los Institutos de Investigación dependientes de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se declara desierto ante la ausencia de candidatos/as.

Para las personas premiadas en la Modalidad B, Premios a Investigaciones de Grado y Máster, el C.S.I.C asume los gastos de inscripción en el próximo Congreso Nacional de su especialidad que se organice, siempre que realicen la presentación de sus investigaciones en el mismo.

CUARTO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación correspondiente a los premios que se conceden en el apartado cuarto de este Acuerdo por importe de 16.000€ que se imputará a la aplicación presupuestaria 01151.33403.48101 del Presupuesto Municipal de 2025.

QUINTO.- Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, y dar traslado del mismo a la Intervención General”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/REHMKw+2+FWgu6duj0vbcQ==>

2.30.- Otorgar los Premios de la convocatoria pública del “Concurso Sevilla Música Joven 2025”.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Otorgar los Premios de la convocatoria Pública del “Concurso Sevilla Música Joven 2025” de acuerdo con las propuestas contenidas en las Actas de los Jurados designados para las diferentes modalidades artísticas que obran en el expediente, conforme sigue:

MODALIDAD MÚSICA POP-ROCK

D. Carlos Albéndiz Jaime.

Nombre del grupo: Carlos Albéndiz.

Obra: Sin tu voz.

Primer Premio: 1200 €.

Retención (15%): 180 €.

Líquido a percibir: 1020 €.

D^a. Marina García Corro.
Nombre del grupo: Vajilla Cartujana.
Obra: Perro Verde.
Segundo Premio: 600 €.
Retención (15%): 90 €.
Líquido a percibir: 510 €.

Dña. Marina del Pino Mancheño.
Nombre del grupo: Marina Mancheño.
Obra: Vacaciones.
Tercer Premio: 400 €.
Retención (15%): 60 €.
Líquido a percibir: 340 €.

MODALIDAD MÚSICA CLÁSICA.

D. Ignacio Ojeda Romero.
Nombre del grupo: Nacho Ojeda.
Obra: When I Heal.
Primer Premio: 1200 €.
Retención (15%): 180 €.
Líquido a percibir: 1020 €.

D. Javier Cuesta Fernández.
Nombre del grupo: Esencia. Cuarteto de saxofones.
Obra: “Témenos”: Cuatro Invocaciones.
Segundo Premio: 600 €.
Retención (15%): 90 €.
Líquido a percibir: 510 €.

MODALIDAD MÚSICA URBANA.

D. Andrés Dalí Verdugo.
Nombre del grupo: Sónico.
Obra: Lookin’up (Mirando arriba).
Primer Premio: 1200 €.
Retención (15%): 180 €.
Líquido a percibir: 1020 €.

D. Manuel García Márquez.
Nombre del grupo: Manu Márquez.
Obra: Y sé.
Segundo Premio: 600 €.
Retención (15%): 90 €.
Líquido a percibir: 510 €.

SEGUNDO. Conceder y ordenar el pago correspondiente a las personas relacionadas en el punto **PRIMERO** de este Acuerdo, que se imputará a la aplicación presupuestaria 01151-33403-48101 del Presupuesto Municipal vigente.

TERCERO.- Declarar desiertos de la convocatoria Pública del “Concurso Sevilla Música Joven 2025” los premios correspondientes a las siguientes modalidades, conforme sigue:

- *Modalidad Flamenco: (Primer, segundo y tercer premio) habida cuenta de que en la primera sesión del Jurado se decidió que el participante presentado en la modalidad de Flamenco, pasara a la modalidad de Pop-Rock por las características del tema presentado.*
- *Modalidad Música Electrónica: (Primer, segundo y tercer premio) habida cuenta de que la única solicitud presentada no fue admitida.*
- *Modalidad Música Clásica: (Tercer premio) habida cuenta de que sólo se presentaron y preselecciónaron 2 solicitudes.*
- *Modalidad Música Urbana: (Tercer Premio) habida cuenta de que sólo fueron preselecciónadas 2 solicitudes.*

CUARTO.- Incorporar la economía producida al saldo de la aplicación presupuestaria 01151-33403-48101, al declararse desiertos los premios de la modalidad correspondiente a Flamenco, primer, segundo y tercer premio, por importe de 1200 €, 600 € y 400 € respectivamente. Electrónica, primer, segundo y tercer premio, por importe de 1200 €, 600 € y 400 € respectivamente. Clásica, tercer premio, por importe de 400 € y Urbana, tercer premio, por importe de 400 €.

QUINTO: Proceder a la publicación de este acuerdo en el Tablón de Edictos Municipal y dar traslado a la Intervención General”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IWUBEzWGlsaeFT7qb/p1og==>

2.31.- Aprobar convenio de colaboración con el Centro Docente I.E.S. Ramón Carande, para la realización de prácticas de formación en el Servicio de Parques y Jardines.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente I. E.S. Ramón Carande, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 2º G.D.C.F.G.B (Agro-Jardinería y Composiciones Florales), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía de los alumnos/as que a continuación se relacionan y que realizarán sus prácticas en el Servicio Parques y Jardines.

*Jairo Afauto García.
Carlos Alba Valiente.
Alicia Álvarez Pegalajar.
Manuel Salazar Romero.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Centro Educativo IES Ramón Carande y al Servicio de Parques y Jardines”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OFtKhbvCOlK+RSta7/eo8A==>

2.32.- Aprobar convenio de colaboración con el Centro Docente I.E.S. Julio Verne, para la realización de prácticas de formación en el Centro Cívico Entreparques.

A C U E R D O

“PRIMERO.- *Aprobar Acuerdo de colaboración y Adenda correspondiente al mismo que aparecen incorporados al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente IES Julio Verne, bajo el programa de formación en Centros de Trabajo, a fin de posibilitar a la alumna del Ciclo formativo 2º de Programa Específico de F (Servicios Administrativos (Pefpb)) Dª Paula Jiménez Ricca, la realización de prácticas en el Centro Cívico Entreparques, con el fin de adquirir una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Centro Educativo IES Julio Verne y al Centro Cívico Entreparques”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RtT0aFWsrfI0B8A+QzOyEQ==>

2.33.- Modificar el plazo de ejecución del contrato de servicio de alquiler de stand y otros servicios complementarios en el evento “Mangafest Edición de Invierno”.

A C U E R D O

“PRIMERO.- *Modificar el plazo de ejecución del contrato de servicio consistente en el alquiler de stand y otros servicios complementarios en el evento “Mangafest Edición de Invierno”, resultando el nuevo periodo de ejecución los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2025, manteniéndose la totalidad de cláusulas contenidas tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el de Prescripciones Técnicas, de conformidad con el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud.*

SEGUNDO.- *Notificar la adopción del presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+QYsNYzjAUHnBWvMTg/ikg==>

2.34.- Adjudicar el contrato de obra para la reforma de aseos en el CEIP Aníbal González, del Dto. Sur.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Admitir a la licitación la oferta presentada por la empresa **SEVILLANA DE REPARACIONES E INSTALACIONES, S.L** al considerar que queda debidamente justificada la baja presentada para la viabilidad en el cumplimiento de las condiciones previstas en los pliegos que rigen la presente contratación, de conformidad con el informe emitido con fecha 07/11/2025 por el Servicio Técnico de Edificios Municipales.

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

Nº orden	EMPRESAS ADMITIDAS	Oferta económica (criterio nº 1)		Plazo de garantía (criterio nº 2)		Total puntos
		Base	Puntos	Aumento plazo	Puntos	
1	SEVILLANA DE REPARACIONES E INSTALACIONES, SL.	210,000.00	80.00	24 M	20	100.00
2	CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, SL.	240,677.09	47.88	24 M	20	67.88
3	ELECTELCOM DEL SUR, SL	244,309.80	44.08	24 M	20	64.08
4	ASTARTE 2001, SL.	252,047.88	35.98	24 M	20	55.98
5	VAZQUEZ GONZÁLEZ EXCAVACIONES	251,168.00	36.90	12 M	10	46.90
6	REHABILITACIONES INTEGRALES SAN JOSÉ	266,941.62	20.39	24	20	40.39

TERCERO.- Adjudicar el contrato de obras que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

-Expte.: 2025/000752.

-Objeto: Obras para reforma de aseos en el CEIP ANIBAL GONZÁLEZ ubicado en el Distrito Sur de Sevilla.

-Presupuesto de licitación: 286.418,05 € (IVA excluido).

-Importe de adjudicación: 210.000,00 € (IVA excluido).

-Importe IVA: 44.100,00 €.

-Total con IVA: 254.100,00 €.

-Adjudicatario: **SEVILLANA DE REPARACIONES E INSTALACIONES, SL.** .(B90044736).

-Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad	Aplicación	Importe
2025	01111-32101.6320004	254,100.00 €

Plazo de ejecución: 8 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio conforme a lo establecido en el Anexo I al PCAP.

Plazo de garantía: 1 año desde la recepción conforme de la obra, con un plazo adicional de garantía de 24 meses, sobre el año obligatorio ofertado por el adjudicatario (total 36 meses).

CUARTO.- *Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación.*

QUINTO.- *Designar para la Dirección de las obras para reforma de aseos en el CEIP ANIBAL GONZÁLEZ ubicado en el Distrito Sur de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 15 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a los Técnicos que a continuación se indican:*

DIRECTOR DE LA OBRA.

Titular: César García López (Arquitecto).

Suplente: José Manuel Higuera Meléndez (Arquitecto).

DIRECTOR DE EJECUCION.

Titular: Miguel Ángel Martínez Morales (Arquitecto Técnico).

Suplente: Marta De los Santos Barragán (Arquitecto Técnico).

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.

Titular: Miguel Ángel Martínez Morales (Arquitecto Técnico).

Suplente: Marta De los Santos Barragán (Arquitecto Técnico)".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ahv42+fAMeRUYPi61Mfu6Q==>

2.35.- Adjudicar el contrato de obra de adecuación del edificio anexo a la sede del Servicio de Edificios Municipales, sito en el Dto. La Palmera-Bellavista.

A C U E R D O

“PRIMERO.- *Admitir a la licitación la oferta presentada por la empresa SEVILLANA DE REPARACIONES E INSTALACIONES, SL al considerar que queda debidamente justificada la baja presentada para la viabilidad en el cumplimiento de las condiciones previstas en los pliegos que rigen la presente contratación, de conformidad con el informe emitido con fecha 30/10/2025 por el Servicio Técnico de Edificios Municipales.*

SEGUNDO.- *Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:*

Nº orden	EMPRESAS ADMITIDAS	Oferta económica (criterio nº 1)		Plazo de garantía (criterio nº 2)		Total puntos
		Base	Puntos	Aumento plazo	Puntos	
1	SEVILLANA DE REPARACIONES E INSTALACIONES, SL.	85,000.00	80.00	24 M	20	100.00
2	REHABILITACIONES INTEGRALES SAN JOSÉ, SL.	106,935.17	20.99	24 M	20	40.99
3	PROMOGESCAN, SL.	109,596.00	13.83	24 M	20	33.83
4	PRAES DESARROLLO DE PROYECTOS, SL	113,016.25	4.63	24 M	20	24.63
5	CREATE SPAIN GROUP, SL.	114,700.00	0.10	24 M	20	20.10

TERCERO.- Adjudicar el contrato de Obras que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

- Expte.: 2025/000760.
- Objeto: Obras para adecuación de edificio anexo a la sede del Servicio de Edificios Municipales ubicado en el Distrito Palmera- Bellavista de la ciudad de Sevilla.
- Presupuesto de licitación: 114.737.31 € (IVA excluido).
- Importe de adjudicación: 85.000,00 € (IVA excluido).
- Importe IVA: 17.850,00 €.
- Total con IVA: 102.850,00 €.
- Adjudicatario: SEVILLANA DE REPARACIONES E INSTALACIONES, SL. (B90044736).
- Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad	Aplicación	Importe
2025	01111-92012-6320004	102,850.00 €

Plazo de ejecución: 4 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio conforme a lo establecido en el Anexo I al PCAP.

Plazo de garantía: 1 año desde la recepción conforme de la obra, con un plazo adicional de garantía de 24 meses, sobre el año obligatorio ofertado por el adjudicatario (total 36 meses).

CUARTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación.

QUINTO.- Designar para la Dirección de las Obras para adecuación de edificio anexo a la sede del Servicio de Edificios Municipales, ubicado en el Distrito Palmera- Bellavista de la ciudad de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 15 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a los Técnicos que a continuación se indican:

DIRECTOR DE LA OBRA.

Titular: Aurelio Domínguez Álvarez (Arquitecto).

Suplente: Reyes González de Castro (Arquitecto).

DIRECTOR DE EJECUCION.

Titular: Pedro A. Peinado Castillo (Arquitecto Técnico).

Suplente: Francisco J. Aguilera Rodríguez (Arquitecto Técnico).

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.

Titular: Pedro A. Peinado Castillo (Arquitecto Técnico).

Suplente: Francisco J. Aguilera Rodríguez (Arquitecto Técnico).

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5WH6RQZOdwWBKT7ZJtPmdg==>

2.36.- Reconocimientos de obligación derivado del suministro de gas natural canalizado en edificios e instalaciones adscritas y de gestión directa del IMD.

A C U E R D O

“ÚNICO. - Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 415.019,73 euros, correspondiente a las facturas durante el período del 10 de febrero de 2025 al 07 de mayo del ejercicio 2025 y abonarlas a favor de ENDESA ENERGÍA, S.A.U. (CIF A81948077), con cargo a la partida 70000-34200-22102 “Gas”, con cargo al siguiente detalle:

FACTURA	PERÍODO	IMPORTE	TERCERO
P25AGN000010195	20-03-2025 a 24-04-2025	141.191,42.-€	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.
P25AGN000010196	10-02-2025 a 07-04-2025	58.332,32.-€	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.
P25AGN000012384	21-01-2025 a 07-05-2025	97.193,68.-€	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.
P25AGN000012385	25-02-2025 a 07-05-2025	2.656,47.-€	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.
P25AGN000018424	13-03-2025 a 07-05-2025	14,34.-€	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.
P25AGN000017113	22-04-2025 a 07-05-2025	647,53.-€	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.
P25AGN000017114	25-02-2025 a 07-05-2025	110.824,80.-€	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.
P25AGN000017116	21-02-2025 a 02-05-2025	3.506,23.-€	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.
P25AGN000017117	03-05-2025 a 07-05-2025	649,44.-€	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.
		415.019,73.-€	

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CmptwsgXaYQ7BwJe4MaKTg==>

2.37.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de conexión a internet, lote 2.

A C U E R D O

“ÚNICO. - Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 38,70 euros, correspondiente a la factura del 22 al 31 de mayo del ejercicio 2025 y abonarla a favor de VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. (CIF A80907397), con cargo a la partida 70000-34000-22203 “comunicaciones”, con cargo al siguiente detalle:

<i>Documento "ADO" previo</i>	<i>Partida Presupuestaria "comunicaciones "</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>TERCERO</i>
920250001897	70000-34000-22203	38,70.-€	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.
		38,70.-€	

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ljhvojT0fbtpag13lwnwXg==>

2.38.- Desestimar recurso de reposición contra acuerdo adoptado en sesión de 14 de agosto de 2025, relativo a la aprobación de la modificación de la RPT del personal laboral del IMD.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Desestimar la solicitud de D.^a Socorro Moreno Sáenz, en su condición de Delegada de la Sección Sindical CGT del IMD-Sevilla, de suspensión del acto impugnado, adoptado en sesión de fecha 14 de agosto de 2025 por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, publicado en el BOP de Sevilla Número 161, de 22 de agosto de 2025.

SEGUNDO.- Desestimar el recurso potestativo de reposición, interpuesto por D.^a Socorro Moreno Sáenz, en su condición de Delegada de la Sección Sindical CGT del IMD-Sevilla contra el acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2025, publicado en el BOP de Sevilla Número 161, de 22 de agosto de 2025, que aprueba la modificación de la RPT del personal laboral del Instituto Municipal de Deportes propuesta por su Consejo de Gobierno mediante acuerdo adoptado en sesión de 28 de julio de 2025, en base a los fundamentos expuestos en el informe emitido por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos del Instituto Municipal de Deportes.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada junto con el informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos del IMD, que le sirve de motivación.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8eURQ3u5dMS85H0bAv8N2g==>

2.39.- Desestimar recurso de reposición contra acuerdo adoptado en sesión de 14 de agosto de 2025, relativo a la aprobación de la modificación de la RPT del personal laboral del IMD.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Desestimar la solicitud de D.^a Pilar Bonilla García, de suspensión del acto impugnado, adoptado en sesión de fecha 14 de agosto de 2025 por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, publicado en el BOP de Sevilla Número 161, de 22 de agosto de 2025.

SEGUNDO.- Desestimar el recurso potestativo de reposición, interpuesto por D.^a Pilar Bonilla García, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2025, publicado en el BOP de Sevilla Número 161, de 22 de agosto de 2025, que aprueba la modificación de la RPT del personal laboral del Instituto Municipal de Deportes propuesta por su Consejo de Gobierno mediante acuerdo adoptado en sesión de 28 de julio de 2025, en base a los fundamentos expuestos en el informe emitido por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos del Instituto Municipal de Deportes.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada junto con el informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos del IMD, que le sirve de motivación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9VWBIOEu+Q682qjo2nhSyA==>

2.40.- Aceptar reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria pública para gastos de funcionamiento 2023.

A C U E R D O

“PRIMERO: Aprobar el reintegro total de la subvención cuyos datos se detallan, con exigencia de abono de los intereses correspondientes devengados, por su no justificación:

EXPEDIENTE: 4/2023 P.S. 9.

CONCEPTO: Subvenciones de Gastos de Funcionamiento 2023.

BENEFICIARIA: Asociación “TRIANA CLUB DE FÚTBOL”.

C.I.F.: G41567843.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 767'00 euros.

IMPORTE NO JUSTIFICADO: 767'00 euros.

IMPORTE A REINTEGRAR: 767'00 euros en concepto de principal, más los intereses de demora correspondientes hasta el momento en el que se haga efectivo el reintegro de la subvención concedida, siendo para ello necesario informar al Distrito Triana de cuándo se tiene previsto realizar dicho abono y, así, conocer el montante global.

PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO:

Si la notificación del acuerdo se produce entre los días 1 al 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación se produjera entre los días 16 y último del mes, desde la recepción hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

FORMA DEL PAGO:

Deberá dirigirse a la Tesorería Municipal, sita en c/Bilbao, 4 (41001-Sevilla); o contactar telefónicamente (955471781). Una vez efectuados los pagos, deberán remitir copia de los justificantes a la Unidad Administrativa del Distrito Triana vía registro de la sede electrónica, indicando los códigos del expediente.

SEGUNDO: *Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, de conformidad con el artículo 86, apartado 5, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiendo que, en caso de que no se efectúe el reintegro en el plazo concedido para ello, se aplicará el procedimiento de recaudación en vía de apremio.*

TERCERO: *Dar traslado del presente expediente a la Agencia Tributaria de Sevilla, en el caso de que no se materialice el reintegro en el plazo de ingreso voluntario, al objeto de que se inicie el procedimiento de apremio.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FsidOfCpWVr9HLJtg8vAsA==>

2.41.- Adjudicar el contrato de servicio de control de acceso y portería de las dependencias destinadas a la realización de actividades del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, para 2026.

A C U E R D O

PRIMERO: *Admitir a la licitación a las siguientes empresas:*

-SAVFE, SERVICIOS GENERALES S.L., con CIF: B56087919.

-DISWORK S.L., con CIF: B63225254.

-CATERSEGUR S.L., con CIF: B90209644

-NASER, SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L., con CIF: B91166512.

SEGUNDO: *Clasificar las ofertas presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración de sus ofertas previstos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:*

<i>N.º DE ORDEN</i>	<i>EMPRESAS</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1</i>	<i>SAVFE, SERVICIOS GENERALES S.L.</i>	<i>77,39 puntos</i>
<i>2</i>	<i>DISWORK S.L.</i>	<i>58,09 puntos</i>
<i>3</i>	<i>CATERSEGUR S.L.</i>	<i>29,34 puntos</i>

4	NASER, SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L.	9,79 puntos
---	-------------------------------------	-------------

TERCERO: *Adjudicar el contrato de Servicios que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:*

Expte: 2025/SVS/001036.

Objeto: Servicio de control de acceso y portería de las dependencias destinadas a la realización de actividades del Distrito Este Alcosa Torreblanca durante 2026. Contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y Empresas de inserción”.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 82.545,40 € (IVA excluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 82.545,40 € (IVA excluido).

IMPORTE DEL IVA (21%): 17.334,53 €.

IMPORTE TOTAL DE ADJUDICACIÓN: 99.879,93 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01719/92000/22701.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado. Múltiples criterios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 (ambos inclusive).

GARANTÍA DEFINITIVA: No procede.

ADJUDICATARIO: SAVFE SERVICIOS GENERALES S.L -CIF: B56087919.

MOTIVACIÓN

La propuesta de la entidad Savfe Servicios Generales S.L., según el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 4/11/2025, queda clasificada en primer lugar, habiendo obtenido, de acuerdo con los criterios de valoración determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, un total de 77,39 puntos de los 100 posibles, distribuidos de la siguiente manera: 77,39 puntos en el criterio n.º 1 al haber ofertado una baja de un 21,10 % sobre los precios/hora del servicio indicado en el Pliego de Prescripciones técnicas y 0 puntos en el criterio n.º 2 al no haber aportado la documentación acreditativa de la oferta realizada.

La propuesta de la entidad Diswork S.L., según el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 4/11/2025, queda clasificada en segundo lugar, habiendo obtenido, de acuerdo con los criterios de valoración determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, un total de 58,09 puntos de los 100 posibles, distribuidos de la siguiente manera: 48,09 puntos en el criterio n.º 1 al haber ofertado una baja de un 13,11% sobre los precios/hora del servicio indicado en el Pliego de Prescripciones técnicas y 10 puntos en el criterio n.º 2 al haber ofertado 4 cursos de 21 horas lectivas presenciales.

La propuesta de la entidad Catersegur S.L., según el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 4/11/2025, queda clasificada en tercer lugar, habiendo obtenido, de acuerdo con los criterios de valoración determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, un total de 29,34 puntos de los 100 posibles, distribuidos de la siguiente manera: 29,34 puntos en el criterio n.º 1 al haber ofertado una baja de un 8% sobre los precios/hora del servicio indicado en el del Pliego de Prescripciones técnicas y 0 puntos en el criterio n.º 2 al no haber aportado la documentación acreditativa de la oferta realizada.

La propuesta de la entidad Naser Servicios de Asistencia S.L., según el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 4/11/2025, queda clasificada en cuarto lugar, habiendo obtenido, de acuerdo con los criterios de valoración determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, un total de 9,79 puntos de los 100 posibles, distribuidos de la siguiente manera: 9,79 puntos en el criterio n.º 1 al haber ofertado una baja de un 2,67% sobre los precios/hora del servicio indicado en el Pliego de Prescripciones técnicas y 0 puntos en el criterio n.º 2 al no haber aportado la documentación acreditativa de la oferta realizada.

CUARTO: *Aprobar el compromiso de incluir en los Presupuestos la cantidad que se detalla a continuación, en la aplicación presupuestaria, donde se harán las oportunas anotaciones contables, para el ejercicio actual y los ejercicios futuros con el siguiente detalle:*

PRESUPUESTO	APLICACIÓN	IMPORTE CON IVA
2026	01719/92000/22701	99.879,93 €

QUINTO: *La ejecución del contrato en ejercicios futuros queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el respectivo ejercicio económico. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.*

SEXTO.- *Nombrar responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto 12 del Anexo I del PCAP, a D. Nicolás Borreguero Sánchez, Director General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, o persona que lo sustituya en el cargo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRDN4622XGSUINDEA3EGU>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Adjudicar el contrato de servicio de catering para actos y eventos institucionales a celebrar en diversos lugares de la ciudad.

A C U E R D O

“PRIMERO.- *Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares una vez dirimido el empate producido entre las dos primeras proposiciones clasificadas, conforme a lo establecido en el apartado 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato, por el siguiente orden decreciente:*

	EMPRESA	BAJA	PUNTUACION
1	PICNIC IBERIA SL	26%	76,51

2	EVENTOS Y ALQUILERES ANDALUCÍA SL	26%	76,51
3	BAJOPLATO SL	15,00%	44,14

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

EXPTE.: 2025/SVS/000829.

OBJETO: Servicio de catering para actos y eventos institucionales a celebrar en diversos lugares de la ciudad de Sevilla.

Presupuesto Base licitación (IVA excluido): 40.000,00 €.

Importe de adjudicación (IVA excluido): 40.000,00 €.

IVA (10 %): 4.000,00 €.

Importe Total (IVA incluido): 44.000,00 €.

Porcentaje de baja ofertado a los precios unitarios recogidos en Pliegos de Prescripciones Técnicas: 26.00%.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Ejercicio	Partida Presupuestaria	Importe con IVA
2026	01011/92008/22601	44.000,00 Euros

Garantía definitiva: 2.000,00 €.

Plazo de ejecución: 1 año.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

Adjudicatario: PICNIC IBERIA SL, con.NIF.B72546849

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002147 (Servicio de Alcaldía).

TERCERO.- La ejecución del contrato en ejercicios futuros queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en los respectivos ejercicios económicos. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRDNZFKSSJP2VUX67QWMI>

3.2.- Adjudicar el contrato de servicio de operación y control de las sesiones plenarias e instalaciones audiovisuales para actos protocolarios del Alcalde y los Concejales, así como el mantenimiento de los sistemas audiovisuales instalados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

	LICITADOR	Criterios sujetos a juicio de valor	Criterios automáticos	TOTAL
1	PLAYMEDIA SOLUCIONES AUDIOVISUALES, SL	39	46,59	85,59
2	SOLMEDIA JMSG SL	21	41,81	62,81

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

EXPTE.: 2025/ASE/000830.

OBJETO: Servicio de operación y control de las sesiones plenarias e instalaciones audiovisuales para actos protocolarios del Alcalde y los Concejales, así como el mantenimiento de los sistemas audiovisuales instalados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento.

Presupuesto Base licitación (IVA excluido): 85.785,12 €.

Importe de adjudicación (IVA excluido): 85.785,12 €.

IVA (10 %): 18.014,88 €.

Importe Total (IVA incluido): 103.800,00 €.

Porcentaje de baja ofertado a los precios unitarios recogidos en Pliegos de Prescripciones Técnicas: 35.00%.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Ejercicio	Partida Presupuestaria	Importe con IVA
2026	01011/92008/22799	103.800,00 Euros

Garantía definitiva: 4.289,26 €.

Plazo de ejecución: 1 año.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, sujeto a regulación armonizada.

Adjudicatario: PLAYMEDIA SOLUCIONES AUDIOVISUALES, SL.

NIF: B 91856450.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); **Órgano gestor:** L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); **Unidad tritadadora de la factura:** LA0002147 (Servicio de Alcaldía).

TERCERO.- La ejecución del contrato en ejercicios futuros queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en los respectivos ejercicios económicos. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRDNZGLIXZMQNHSP3TR4U>

3.3.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de seguridad contra intrusión y circuitos cerrados de televisión (CCTV), conexión a CRA, custodia de llaves y acuda en los centros cívicos y equipamientos adscritos a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN (CCTV), CONEXIÓN A CRA, CUSTODIA DE LLAVES Y ACUDA EN LOS CENTROS CÍVICOS Y EQUIPAMIENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el ejercicio correspondiente las cantidades que asimismo se especifican para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato conforme al siguiente detalle:

ANUALIDAD	APLICACIÓN	IMPORTE
2025	01171.92404.21300	8.088,51 €
2026	01171.92404.21300	18.144,51 €

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRDNYOJ4RH62BIR67YTG4>

3.4.- Adjudicar ayudas económicas, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones, destinadas al apoyo y mantenimiento de establecimientos de la ciudad, con motivo de la ejecución de obras de infraestructura de movilidad en la calle Juan Sebastián Elcano.

A C U E R D O

“PRIMERO: Adjudicar ocho ayudas económicas, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a establecimientos de la ciudad de Sevilla, con motivo de la ejecución de obras de infraestructura de movilidad en la calle Juan Sebastián Elcano, a los beneficiarios/as que se indican a continuación, por los importes y conceptos que asimismo se señalan:

ORDEN	PS	BENEFICIARIO/A	PUNTUACIÓN	CONCEPTOS SUBVENCIONADOS	IMPORTE PROPUESTO
1	2	GONZALO CUDER BRAVO	14	Gastos alquiler Cuotas RETA	2.400,00 €
2	1	ROCIO DEL CARMEN VÁZQUEZ SALDAÑA	10	Cuotas RETA	2.400,00 €
3	4	NEUMARUBIO SEVILLA S.L.	10	Gastos alquiler	2.400,00 €
4	6	SCRUM HOSTELERÍA S.L.	10	Gastos alquiler	2.400,00 €
5	3	OLGA ROMERO GONZÁLEZ	9	Gastos alquiler	2.400,00 €
6	5	JOSE LUIS IBÁÑEZ ALEGRE	8	Cuotas RETA Cuota Patronal de la SS.	2.400,00 €
7	11	FRANCISCO GAMEZ USTARAN	8	Gastos alquiler	2.400,00 €
8	7	ELCANO ASESORAMIENTO INMOBILIARIO S.L.	5	Cuotas RETA	2.400,00 €
TOTAL					19.200,00 €

SEGUNDO: Desestimar definitivamente las cinco solicitudes de ayudas que se indican a continuación, por los motivos que asimismo se señalan:

Nº P.S.	SOLICITANTE	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
8	ANGEL DAVID MUÑOZ RODRÍGUEZ	No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el apto. 5.c) de la convocatoria: No cuenta con establecimiento comercial en el área de afectación directa de las obras prevista en el apto. 2 la Convocatoria.
9	L&M ASESORES S.C.	No atiende en tiempo y forma el requerimiento de subsanación acorde con lo previsto en el apto. 10 de la Convocatoria.
10	MUROUQ 12 S.L.	No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el apto. 5 c) de la convocatoria: No cuenta con establecimiento comercial en el área de afectación directa de las obras prevista en el apto. 2 la Convocatoria desde al menos 01/12/2024.
12	ANA GÁLVEZ GARCÍA	No atiende en tiempo y forma al requerimiento de subsanación previsto en el aptdo. 10 de la Convocatoria.
13	GRUPO ESPECIALIDADES NEUROQUIRÚRGICAS S.L.	Los centros de servicios sanitarios no pueden obtener condición de beneficiario según lo establecido en el apto. 5 de la convocatoria.

TERCERO: Aprobar el pago de las ayudas a los beneficiarios/as indicados en el apartado primero, por un importe total de 19.200 €, con la distribución que se señala, que se financiará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 01161-43302-48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA) del ejercicio presupuestario 2025, y que se hará efectivo según dispone la convocatoria pública y previo cumplimiento de lo indicado en el apartado 18 de la misma.

CUARTO: Dejar sin efecto la autorización del gasto por importe de 20.800,00 euros, que deberán reintegrarse a la aplicación presupuestaria 01161-43302-48900 del vigente presupuesto, correspondiente a la diferencia entre el importe autorizado y el de las ayudas adjudicadas definitivamente.

QUINTO: Notificar a las personas interesadas mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org), de conformidad con el artículo 26 LGS, en relación con los art. 40 y 45.1 b LPAC, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, y a la Intervención Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QimK/A3UFOQ13gWV99Hofg==>

3.5.- Adjudicar ayudas económicas, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones, destinadas al apoyo y mantenimiento de establecimientos de la ciudad, afectados por actuaciones de ejecución de obras de infraestructura de movilidad correspondientes a la línea 3 de metro (tramos 1 y 2).

A C U E R D O

“PRIMERO: Aprobar la adjudicación de 4 ayudas económicas, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al apoyo y mantenimiento de establecimientos de la ciudad de Sevilla afectados por actuaciones de ejecución de obras de infraestructura de movilidad correspondientes a la línea 3 de metro (tramos 1 y 2), a los beneficiarios/as que se indican a continuación, por los importes y conceptos que asimismo se señalan:

Orden	P.S	Solicitante	Conceptos a subvencionar	Importe solicitado
1	10	JOSE ANTONIO PÉREZ POLVILLO	Gastos serv. Externos Cuotas RETA	4.441,96
2	5	PC ESFERA SISTEMA S.L.U	Cuotas RETA Cuota patronal SS	3.600,00
3	9	M. JOSE MORENO GÁLVEZ	Gastos alquiler Gastos serv. Externos Cuotas RETA	3.600,00
4	2	FRANCISCO JAVIER MACHUCA PADILLA	Gastos alquiler Cuotas RETA	3.500,00
TOTAL				15.141,96

SEGUNDO: Desestimar las alegaciones formuladas contra la propuesta de resolución provisional por los/las solicitantes que se indican a continuación, sirviendo de motivación el informe jurídico del Servicio, que deberá ser notificado a las personas interesadas, en el particular que le atañe:

PS	SOLICITANTE	MOTIVACIÓN
1	REYES MORÓN S.L.	No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el apartado 5.c) de la convocatoria: No cuenta con establecimiento comercial en el área de afectación directa de las obras prevista en el apartado 2 de la convocatoria.
3	RECREACIÓN HISTÓRICA HISPÁNICA S.L.	No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el apartado 5.c) de la convocatoria: No cuenta con establecimiento comercial en el área de afectación directa de las obras prevista en el apartado 2 de la convocatoria.
6	JORGE OLIVARES CASTAÑO	Los centros de servicios sanitarios no pueden obtener condición de beneficiario según lo establecido en el apartado 5 de la convocatoria. No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el apartado 5.c) de la convocatoria
14	PATRICIA PONCE LUQUE	Los centros de servicios sanitarios no pueden obtener condición de beneficiario según lo establecido en el apartado 5 de la convocatoria. No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el apartado 5.c) de la convocatoria.

TERCERO: Desestimar definitivamente las once solicitudes que se indican a continuación, por los motivos que asimismo se señalan:

P.S.	Solicitante	Causa de desestimación
1	REYES MORÓN S.L.	No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el apartado 5.c) de la convocatoria: No cuenta con establecimiento comercial en el área de afectación directa de las obras prevista en el apartado 2 de la convocatoria.
3	RECREACIÓN HISTÓRICA HISPÁNICA S.L.	No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el apartado 5.c) de la convocatoria: No cuenta con establecimiento comercial en el área de afectación directa de las obras prevista en el apartado 2 de la convocatoria.
4	ELISABET SALUD NÚÑEZ	No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el apartado 5.c) de la convocatoria: No contaba con establecimiento comercial en el área de afectación directa de las obras prevista en el apartado 2 de la convocatoria desde al menos un mes antes del inicio de las obras. Las obras en la “Zona A” se iniciaron el 1 de Octubre de 2024.

6	JORGE OLIVARES	CASTAÑO	<i>Los centros de servicios sanitarios no pueden obtener condición de beneficiario según lo establecido en el aptdo. 5 de la convocatoria. No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el aptdo. 5.c) de la convocatoria.</i>
7	TALIANY APARECIDA MENDES MAGALHAES		<i>No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el aptdo. 5.c) de la convocatoria: No cuenta con establecimiento comercial en el área de afectación directa de las obras prevista en el aptdo. 2 de la convocatoria.</i>
8	OSCAR PÉREZ MEJÍAS		<i>No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el aptdo. 5.c) de la convocatoria: No cuenta con establecimiento comercial en el área de afectación directa de las obras prevista en el aptdo. 2 de la convocatoria.</i>
11	D-PORTIVA LOCA S.L.		<i>No atiende en tiempo y forma al requerimiento de subsanación previsto en el aptdo. 10 de la convocatoria. Se le tiene por desistido de su solicitud de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</i>
12	INMACULADA GARCÍA	MUÑOZ	<i>No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el aptdo. 5.c) de la convocatoria: No cuenta con establecimiento comercial en el área de afectación directa de las obras prevista en el aptdo. 2 de la convocatoria.</i>
13	MEGHNA SUPERMERCADOS S.L.		<i>No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el aptdo. 5.c) de la convocatoria: No cuenta con establecimiento comercial en el área de afectación directa de las obras prevista en el aptdo. 2 de la convocatoria.</i>
14	PATRICIA PONCE LUQUE		<i>Los centros de servicios sanitarios no pueden obtener condición de beneficiario según lo establecido en el aptdo. 5 de la convocatoria. No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el aptdo. 5.c) de la convocatoria.</i>
15	FAUSTINO ALVIZ PÉREZ TINAO	GUTIÉRREZ	<i>No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el aptdo. 5.c) de la convocatoria: No cuenta con establecimiento comercial en el área de afectación directa de las obras prevista en el aptdo. 2 de la convocatoria.</i>

CUARTO: Aprobar el pago de las ayudas a los beneficiarios/as indicados en el apartado primero, por un importe total de 15.141,96 €, con la distribución que se señala, que se financiará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 01161-43302-48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA) del ejercicio presupuestario 2025, y que se hará efectivo según dispone la convocatoria pública y previo cumplimiento de lo indicado en el apartado 18 de la misma.

QUINTO: *Dejar sin efecto la autorización del gasto por importe de 53.158,04 euros, que deberán reintegrarse a la aplicación presupuestaria 01161-43302-48900 del vigente presupuesto, correspondiente a la diferencia entre el importe autorizado y el de las ayudas adjudicadas definitivamente.*

SEXTO: *Notificar a las personas interesadas mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org), de conformidad con el artículo 26 LGS, en relación con los art. 40 y 45.1 b LPAC, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, y a la Intervención Municipal. Asimismo notificar personalmente la motivación de la desestimación de las alegaciones formuladas, de conformidad con lo indicado en el punto segundo del presente Acuerdo.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FDAs7nT5WJaG+hH8E+rD2A==>

3.6.- Reconocimiento de obligación derivado del suministro eléctrico de la regulación semafórica de la Ciudad.

A C U E R D O

“PRIMERO: *Aprobar el gasto y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de la siguiente factura emitida por BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A con C.I.F A74251836 correspondiente al suministro eléctrica de la regulación semafórica de la ciudad de Sevilla por el importe que a continuación se señala e imputándose a la aplicación presupuestaria 40101 13301 22100 ENERGÍA ELÉCTRICA:*

-2020/000573FACT64, por importe de 20.540,22 €.

SEGUNDO: *Notificar a la Intervención Municipal el presente acuerdo.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WqjQpV9eNWCYSBA6cP/wqw==>

3.7.- Otorgar concesión demanial sobre el inmueble kiosco de la Torre de los Perdigones.

A C U E R D O

“PRIMERO: *Otorgar concesión demanial sobre el inmueble municipal que a continuación se describe, con arreglo a las siguientes condiciones:*

1. Objeto y límites de la concesión. La utilización privativa del siguiente inmueble de dominio público:

- Inmueble: Kiosco de la Torre de los Perdigones.*
- Código GPA: 36044.*

- *Situación: Parque de la Torre de los Perdigones.*
 - *Superficie construida: 333,42 m² (Parte de ese almacén está en uso, por lo que quedará excluida parte de la superficie de este espacio de almacén de la concesión. De esta forma, el ámbito superficial objeto de concesión resulta ser de 281,40 m² de superficie construida, conforme al informe de la UTAJ).*
 - *Naturaleza jurídica/uso: Dominio Público. Uso Público Privativo.*
 - *Linderos:*
- NORTE: CALLE RESOLANA*
- SUR: PARQUE DE LA TORRE DE LOS PERDIGONES*
- ESTE: CALLE PERAFAN DE RIBERA*
- OESTE: PARQUE DE LA TORRE DE LOS PERDIGONES, TORRE DE LOS PERDIGONES*
- *Titular: Ayuntamiento de Sevilla.*
 - *Inscripción Registral: Finca nº 2/23810 del Registro de la Propiedad nº 10 de Sevilla.*
 - *Referencia catastral parcela: 5242012TG3454S0002YF.*

2. Concesionario. *La Real e Imperial, Ilustre y Fervorosa Hermandad del Rocío de la Macarena, con CIF G41414939.*

3. Previsiones para caso de incumplimiento: *La no puesta en servicio en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.*

4. Condiciones. *La concesión demanial debe estar sometida a las siguientes condiciones:*

a) Plazo de la concesión demanial. *Durante un plazo de treinta años a contar desde el día de la firma del documento administrativo en que se formalice la concesión acordada por la Junta de Gobierno Local.*

b) Garantía. *La presente concesión demanial, conforme a lo dispuesto en la letra h) del artículo 60 del RBELA y en el apartado sexto de la Instrucción de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla sobre el procedimiento de otorgamiento de concesiones demaniales directas y gratuitas en bienes de dominio público del Ayuntamiento de Sevilla a entidades o instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, está sujeta a garantía del dos por ciento del valor del valor del bien de dominio público a ocupar. El bien de dominio público a conceder está valorado, según informe de técnico municipal, en DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (287.910,46 €) En consecuencia, la concesionaria tendrá que aportar garantía, en cualquier forma admitida por la legislación de contratos públicos, por importe de CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS (5.758,21 €). La garantía se constituirá mediante resguardo acreditativo en la Caja General de Depósitos de la Entidad Local en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.*

c) Contenido de la concesión demanial.

1.- Puesta a disposición del inmueble: *El inmueble se pondrá a disposición del concesionario el día en que se formalice la concesión administrativa en documento administrativo.*

2.- Deberes del concesionario:

- En el supuesto de concesiones demaniales que lleven aparejada la realización de obras, y no se hubiera acompañado con la solicitud el proyecto técnico, dicha documentación deberá ser aportada en un plazo máximo de 6 meses, contados desde la firma del documento de formalización de la concesión demanial. Transcurrido el plazo citado sin aportar el proyecto técnico, se procederá a iniciar los trámites de declaración de extinción de la concesión.

- La concesionaria deberá ejecutar a su cargo las obras de división física del almacén. -- Mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.

- La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación Municipal de Patrimonio, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.

- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.

- Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria.

- El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.

- Transcurrido el plazo de concesión demanial, establecido en el acuerdo de otorgamiento o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el bien revertirá al Ayuntamiento. Si se hubieran realizado obras o mejoras en los bienes, las mismas revertirán al Ayuntamiento.

3.-Facultades del concesionario:

- La posesión del inmueble objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.

- Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.

- Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.

- El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

d) Extinción de la concesión administrativa. La concesión administrativa se extinguirá por la concurrencia de alguna de las causas establecidas en el artículo 100 de la LPAP, y del 32 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

e) Reversión por transcurso del plazo. Transcurrido el plazo de la concesión, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.

El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.

f) Otorgamiento, formalización e inscripción. El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, previa constitución de la garantía. El documento administrativo será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.

***SEGUNDO:** Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.*

***TERCERO:** Incluir en el inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la concesión demanial del bien inmueble propiedad municipal que se otorga.*

***CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, a la Agencia Tributaria de Sevilla, al Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, al Servicio de Edificios Municipales, a la Tesorería y al Servicio de Modernización y Transparencia.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AS2AbrYm9vW2cWxIwoaJRg==>

3.8.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de suministro para un vehículo de rescate, en estructuras colapsadas, apeos y apuntalamiento, mediante la transformación de un vehículo autobrazo.

A C U E R D O

*“**PRIMERO:** Aprobar el expediente para la contratación del Suministro para un vehículo de rescate en estructuras colapsadas, apeos y apuntalamiento mediante la transformación de un vehículo autobrazo, así como el gasto, el pliego prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación :*

Expte: 2025/ASU/001150.

Objeto: Suministro para un vehículo de rescate en estructuras colapsadas, apeos y apuntalamiento mediante la transformación de un vehículo autobrazo.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Presupuesto base de licitación: 260.000,00 €.

Importe del IVA: 54.600,00 €.

Total presupuesto base de licitación: 314.600,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01043.13601.63400.

Código de la Unidad destinataria de la factura: L01410917; L0002175; LA0002361.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRDNY7MLSB42UYE4YIWMQ>

3.9.- Declarar extinguidas, las autorizaciones de cesión de uso de los espacios del Centro Social Polivalente “Hogar Virgen de los Reyes”.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Declarar extinguidas, por vencimiento del plazo fijado y que tuvo lugar el pasado 14 de noviembre de 2025, las autorizaciones de cesión de uso de los espacios del Centro Social Polivalente “Hogar Virgen de los Reyes” adoptadas por acuerdo del Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión de fecha 15/10/2021 y prorrogadas mediante Resolución de fecha 14 de noviembre de 2022, de la que tomó conocimiento la Junta de Gobierno en sesión de 25/11/2022; Resolución N.º 8082 de fecha 14/11/202, de la que tomó conocimiento la Junta de Gobierno de fecha 24/11/2025; y Resolución N.º 8425 de fecha 14/11/2025, que siguen:

ENTIDAD	ESPACIO CESIÓN USO
SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO	8
TRABAJANDO POR EL MAÑANA	14
FUNDACION PERSAN	2
AVANZA EMPRESA DE INSERCIÓN SL	1
ASPERGER TEA	9
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE PARKINSON DE SEVILLA	3 y 4
ASAENES	7
ASOCIACIÓN ALZHEIMER SANTA ELENA	5
ASOCIACIÓN AVASIS	11
NAZARENA DE TERAPIA DE APOYO, REHABILITACIÓN E INSERCIÓN SOCIAL-ANTARIS.	6
CUARTO SECTOR SDAD. COOP. ANDALUZA	10

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de desalojo y entrega del espacio, a solicitud de las entidades que hasta ahora estaban autorizadas para la cesión del uso de los espacios en el Centro Social Polivalente “Hogar Virgen de los Reyes” mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión de fecha 15/10/2021 y prorrogadas mediante Resolución de fecha 14 de noviembre de 2022, de la que tomó conocimiento la Junta de Gobierno en sesión de 25/11/2022; Resolución N.º 8082 de fecha 14/11/202, de la que tomó conocimiento la Junta de Gobierno de fecha 24/11/2025; y Resolución N.º 8425 de fecha 14/11/2025, de forma improrrogable hasta la fecha indicada a continuación para cada entidad:

ENTIDAD	PROYECTO	ESPACIO CESIÓN USO	FECHA DESALOJO
<i>SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO</i>	<i>Centro de Encuentro Participativo para Personas Sin Hogar.</i>	8	<i>Hasta resolución de la próxima Convocatoria pública para la autorización de cesión de uso de espacios en el Centro Social Polivalente “Hogar Virgen de los Reyes”.</i>
<i>TRABAJANDO POR EL MAÑANA</i>	<i>Centro de Día Ocupacional para personas con Discapacidad</i>	14	<i>Hasta resolución de la próxima Convocatoria pública para la autorización de cesión de uso de espacios en el Centro Social Polivalente “Hogar Virgen de los Reyes”.</i>
<i>FUNDACION PERSAN</i>	<i>Programa para la Inserción Sociolaboral de colectivos vulnerables</i>	2	<i>Hasta resolución de la próxima Convocatoria pública para la autorización de cesión de uso de espacios en el Centro Social Polivalente “Hogar Virgen de los Reyes”.</i>
<i>AVANZA EMPRESA DE INSERCIÓN SL</i>	<i>Centro de Ida para Personas Mayores Dependientes</i>	1	<i>Hasta resolución de la próxima Convocatoria pública para la autorización de cesión de uso de espacios en el Centro Social Polivalente “Hogar Virgen de los Reyes”.</i>
<i>ASPERGER TEA</i>	<i>Punto de Encuentro e información para personas jóvenes y adultas con síndrome Asperger-TEA</i>	9	<i>Hasta resolución de la próxima Convocatoria pública para la autorización de cesión de uso de espacios en el Centro Social Polivalente “Hogar Virgen de los Reyes”.</i>
<i>ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE PARKINSON DE SEVILLA-PARKINSON SEVILLA</i>	<i>Proyecto de Rehabilitación Integral para personas afectadas por la Enfermedad de Parkinson</i>	3 y 4	<i>Hasta resolución de la próxima Convocatoria pública para la autorización de cesión de uso de espacios en el Centro Social Polivalente “Hogar Virgen de los Reyes”.</i>
<i>ASAENES</i>	<i>Programa de atención especializada para Personas Sin Hogar con trastornos mentales graves</i>	7	<i>Hasta resolución de la próxima Convocatoria pública para la autorización de cesión de uso de espacios en el Centro Social Polivalente “Hogar Virgen de los Reyes”.</i>
<i>ASOCIACIÓN ALZHEIMER SANTA ELENA</i>	<i>Centro de día para mayores con Alzheimer</i>	5	<i>Hasta resolución de la próxima Convocatoria pública para la autorización de cesión de uso de espacios en el Centro Social Polivalente “Hogar Virgen de los Reyes”.</i>

ASOCIACIÓN AVASIS	Programa de integración social de personas víctimas de abusos sexuales en su infancia	11	Hasta resolución de la próxima Convocatoria pública para la autorización de cesión de uso de espacios en el Centro Social Polivalente “Hogar Virgen de los Reyes”.
ANTARIS	Centro de Encuentro y Acogida	6	Hasta 31 de diciembre de 2025. Motivación: A partir de esa fecha se requiere el espacio para atender a necesidades municipales.

La ampliación del plazo de desalojo se autoriza por razones de interés social de los proyectos que ejecutan las entidades relacionadas y, como máximo, hasta que se proceda a la resolución de la próxima Convocatoria pública para la autorización de cesión de uso de espacios en el Centro Social Polivalente “Hogar Virgen de los Reyes” que se encuentra en tramitación, con la excepción del espacio cedido a la entidad ANTARIS.

La autorización de privativa de uso se llevará a cabo en las mismas condiciones en las que se venía realizando hasta la fecha, debiendo aportar las entidades la siguiente documentación en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la correspondiente notificación de este acuerdo

- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidentes vigente en la actualidad para el espacio cedido (2025) y anualidad 2026.

- Nombre de la persona responsable de la ejecución del proyecto y designación del jefe/a de emergencias para intervenir en caso necesario.

En todo caso, la finalización del plazo del desalojo, se comunicará a las entidades afectadas con una antelación de 15 días hábiles. En la indicada fecha los espacios deberán encontrarse libres y expeditos para su adscripción a las entidades que resulten beneficiarias del procedimiento de libre concurrencia actualmente en tramitación.

Asimismo, previo informe técnico favorable, una vez entregado el espacio se procederá de oficio a la devolución de las fianzas constituidas por las entidades en el momento en el que se formalizaron las autorizaciones en noviembre de 2021.

TERCERO.- *Instar a la entidad CUARTO SECTOR SDAD. COOP. ANDALUZA al desalojo y entrega del espacio N.º 10 del Centro Social Polivalente “Hogar Virgen de los Reyes”, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la correspondiente notificación de este acuerdo, y que hasta ahora estaban autorizadas para la cesión del uso mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión de fecha 15/10/2021 y prorrogadas mediante Resolución de fecha 14 de noviembre de 2022, de la que tomó conocimiento la Junta de Gobierno en sesión de 25/11/2022; Resolución N.º 8082 de fecha 14/11/2022, de la que tomó conocimiento la Junta de Gobierno de fecha 24/11/2025; y Resolución N.º 8425 de fecha 14/11/2025.*

En la indicada fecha el espacio deberá encontrarse libre y expedito. Asimismo, previo informe técnico favorable, una vez entregado el espacio se procederá de oficio a la devolución de

las fianzas constituidas por las entidades en el momento en el que se formalizaron las autorizaciones en noviembre de 2021”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msRB/TUVascEcsDwplDP5Q==>

3.10.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de “Canguros a Domicilio”

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades y la modificación de la financiación del contrato de “Servicio de Canguros a Domicilio” adjudicado a la empresa OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS, S.L., mediante Acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 30 de mayo de 2025, por un periodo de un año a contar desde el 31 de julio de 2025 hasta el 31 de julio de 2026, y por un importe total de 1.232.266,33 € IVA incluido, al objeto de adaptar el ritmo de ejecución del contrato a la fecha de inicio del mismo, tal y como se indica a continuación:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importe</i>	<i>Conceptos</i>
01061.23128.2279964	2025	208.744,57 €	<i>Concepto A: 208.744,57 €</i>
01061.23106.22799	2025	309.750,01 €	<i>Concepto A: 120.580,19 €</i> <i>Concepto B: 189.169,82 €</i>
01061.23106.22799	2026	713.771,75 €	<i>Concepto A: 453.356,17 €</i> <i>Concepto B: 260.415,58 €</i>

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

SEGUNDO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a la cuantía de 713.771,75 €, a la que asciende el importe del reajuste imputable al presupuesto del ejercicio 2026.

TERCERO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria 01061.23106.22799 del presente ejercicio el importe de 205.995,30 €”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRDNX6Y57P7SV6BEEHXMU>

3.11.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones del contrato de servicio de limpieza de distintos centros y dependencias adscritos a la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, lotes 1 y 2.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe con IVA
2026	01061/23102/22700	432.917,43 €
2027	01061/23102/22700	643.456,22 €
2028	01061/23102/22700	210.538,79 €

La ejecución del contrato en los ejercicios futuros quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para tal finalidad en dichos ejercicios. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

CUARTO.- *El contrato de Servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte. SIGGLAS: 2025/ASE/001291.

Objeto: Servicio de limpieza de distintos centros y dependencias adscritos a la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales.

LOTE 1: Servicio de limpieza de los Centros de Servicios Sociales de Tres Barrios-Amate, Polígono Sur, Bermejales y Anexos, Bellavista, Sevilla Este-Alcosa, Torreblanca, Cerro Su Eminencia.

LOTE 2: Servicio de limpieza de los Centros de Servicios Sociales Macarena, Norte, Casco Antiguo, Nervión, San Jerónimo, Los Carteros y Anexos, Hogar Virgen de los Reyes (Personas sin Hogar) y Vacie; que se indica en la parte dispositiva de esta propuesta.

Presupuesto total base de licitación 1.063.564,00 €(IVA no incluido)

Importe del IVA (21%): 223.348,44 €

Importe Total: 1.286.912,44 €

LOTE 1

Presupuesto total base de licitación 493.040,00 €(IVA no incluido).

Importe del IVA (21%): 103.538,40€

Importe Total: 596.578,40 €

LOTE 2

Presupuesto total base de licitación: 570.524,00 € (IVA no incluido)

Importe del IVA (21%): 119.810,04 €

Importe Total: 690.334,04 €

Aplicaciones Presupuestarias del gasto:

<i>Lote</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>Lote 1</i>	2026	<i>01061/23102/22700</i>	<i>200.680,92 Euros</i>
<i>Lote 1</i>	2027	<i>01061/23102/22700</i>	<i>298.289,20 Euros</i>
<i>Lote 1</i>	2028	<i>01061/23102/22700</i>	<i>97.608,28 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	2026	<i>01061/23102/22700</i>	<i>232.236,51 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	2027	<i>01061/23102/22700</i>	<i>345.167,02 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	2028	<i>01061/23102/22700</i>	<i>112.930,51 Euros</i>

Valor estimado del contrato: 2.339.840,80 € (Presupuesto de licitación, IVA excluido (1.063.564,00 €) + Prorrogas (1.063.564,00 €) + Importe de las posibles modificaciones (212.712,80 €).

VALOR ESTIMADO LOTE 1: 1.084.688,00 € (Presupuesto de licitación, IVA excluido (493.040,00 €) + Prorrogas (493.040,00 €) + Importe de las posibles modificaciones (98.608,00 €).

VALOR ESTIMADO LOTE 2: 1.255.152,80 € (Presupuesto de licitación, IVA excluido (570.524,00 €) + Prorrogas (570.524,00 €) + Importe de las posibles modificaciones (114.104,80 €).

Garantía definitiva: El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, para cada lote, IVA excluido.

Garantía complementaria: En los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultará inicialmente incursa en presunción de anormalidad, se exigirá una garantía complementaria consistente en el 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, para cada lote, IVA excluido.

Plazo de ejecución: La duración máxima del contrato es de 2 años, para los dos lotes.

Prórroga: Existe la posibilidad de prórroga en los dos lotes por un plazo máximo de 2 años, en uno o en varios períodos.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, múltiples criterios de adjudicación

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002374".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRDNZO4WTODXVGSOFYXI4>

3.12.- Aprobar el proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora de las contraprestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, que debe percibir EMASESA por los servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento (vertido y depuración) y otras actividades conexas a los mismos.

A C U E R D O

“PRIMERO: Aprobar el proyecto de modificación de los artículos y ANEXO de la Ordenanza no tributaria reguladora de las contraprestaciones patrimoniales de carácter público no tributario que debe percibir EMASESA por los servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento (vertido y depuración) y otras actividades conexas a los mismos, en los términos recogidos en texto adjunto.

SEGUNDO.- Someter dicha modificación de la Ordenanza a la aprobación inicial del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xgVMArU6xf9FvGN40TaO8A==>

3.13.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de equipos evaporativos (climatización adiabática) en los colegios públicos y edificios municipales.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades, por razones de interés público, del contrato de Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de equipos evaporativos (Climatización adiabática) en los Colegios Públicos y Edificios Municipales de Sevilla, Lote 1: Colegios Públicos, con modificación de imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, con el fin de ajustar la financiación del contrato con la ejecución del mismo, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos de ejercicio futuro las cantidades que a continuación se indican en las aplicaciones presupuestarias que se señalan, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad, modificándose el punto SEGUNDO del acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de mayo de 2025 por el que se adjudica el contrato, sólo en lo relativo a las partidas presupuestarias a las que se imputa el gasto, conforme a lo que sigue:

Presupuesto de licitación: 314.600,00 € (IVA excluido).

Importe de adjudicación: 257.128,40 €.

Importe del IVA: 53.996,96 €.

Importe total: 311.125,36 €.

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
2025	01111/32302-21300/2025	59.271,95 €
2025	01111/32101/6330004	8.873,33 €
2026	01111/32302-21300/2026	142.252,68 €
2026	01111/32101/6330002	13.310,00€
2027	01111/32302-21300/2027	82.980,73 €
2027	01111/32101/6330002	4.436,67 €

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRDNYW6XXZSCV7S6NKH4E>

3.14.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicio alquiler, transporte, montaje y desmontaje de equipamientos para actividades lúdicas y socio culturales propias del Distrito Macarena y otras actividades subvencionadas en especie para 2026.

A C U E R D O

“PRIMERO: Aprobar la tramitación anticipada del gasto para la contratación de los Servicio alquiler, transporte, montaje y desmontaje de equipamientos para actividades lúdicas y socio culturales propias del Distrito Macarena y otras actividades subvencionadas en especie para el año 2026 cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el/los Presupuesto/s un crédito por el/los importe/s que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Importe total imputable</i>
2026	01712/33402/22609	30.000,00 Euros
2026	01712/92401/48900	25.000,00 Euros

CUARTO: *Aprobar el expediente para la contratación de los Servicio alquiler, transporte, montaje y desmontaje de equipamientos para actividades lúdicas y socio culturales propias del Distrito Macarena y otras actividades subvencionadas en especie para el año 2026, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:*

Expte: 2025/SVS/000939.

Objeto: Servicio alquiler, transporte, montaje y desmontaje de equipamientos para actividades lúdicas y socioculturales propias del Distrito Macarena y otras actividades subvencionadas en especie para el año 2026.

Lotes a los que se puede licitar: 2.

LOTE 1: Servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de equipamientos para actividades propias del Distrito año 2026.

LOTE 2: Servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de equipamientos para actividades subvencionadas en especie por el Distrito año 2026.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

Artículo aplicable: Artículo 159 LCSP.

Plazo de ejecución: 1 año, y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2026, más la prórroga prevista Por un plazo máximo de 2 años (ejercicios 2027-2028) en uno o varios períodos.

Presupuesto Base de Licitación: 45.454,55 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 9.545,45 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 55.000,00 €, IVA incluido.

Lote 1:

Presupuesto Base de Licitación: 24.793,39 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 5.206,61 €.

Presupuesto Base de Licitación: 30.000,00 €, IVA incluido.

Lote 2:

Presupuesto Base de Licitación: 20.661,16 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 4.338,84 €.

Presupuesto Base de Licitación: 25.000,00 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Importe total imputable</i>
2026	01712/33402/22609	30.000,00 Euros
2026	01712/92401/48900	25.000,00 Euros

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002387”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRDNZ4JKVB4SZYVF4ITEQ>

3.15.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicio de transporte terrestre no regular de personas para la realización de visitas socio-culturales subvencionadas y propias del Distrito Macarena y las enmarcadas en el Plan Integral de Polígono Norte, año 2026, lotes 1,2 y 3.

A C U E R D O

“PRIMERO: Aprobar la tramitación anticipada del gasto para la contratación de los Servicios de transporte terrestre no regular de personas para el desarrollo de diversas visitas socio-culturales propias del Distrito, subvencionadas en especie y otras para el plan integral del Polígono Norte durante el año 2026 cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el/los Presupuesto/s un crédito por el/los importe/s que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Importe total imputable</i>
2026	01712/33402/22609	17.000,00 Euros
2026	01712/92401/48900	12.500,00 Euros
2026	01712/33409/22609	4.550,00 Euros

CUARTO: Aprobar el expediente para la contratación de los Servicios de transporte terrestre no regular de personas para el desarrollo de diversas visitas socio-culturales propias del Distrito, subvencionadas en especie y otras para el plan integral del Polígono Norte durante el año 2026, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2025/SVS/000940.

Objeto: Servicios de transporte terrestre no regular de personas para el desarrollo de diversas visitas socio-culturales propias del Distrito, subvencionadas en especie y otras para el plan integral del Polígono Norte durante el año 2026.

Lotes a los que se puede licitar: 3.

LOTE 1: Transporte terrestre no regular de pasajeros para actividades socio-culturales propias del Distrito Macarena, con la posibilidad de que se realicen servicios complementarios de visitas guiadas y compra de entradas a monumentos 2026.

LOTE 2: Transporte terrestre no regular de pasajeros para actividades socioculturales subvencionadas en especie 2026.

LOTE 3: Transporte terrestre no regular de pasajeros para actividades socioculturales propias del Distrito destinadas especialmente a la ciudadanía de la barriada Polígono Norte, enmarcadas en el Plan Integral de esta barriada, con la posibilidad de que se realicen servicios complementarios de visitas guiadas y de compra de entradas a monumentos 2026.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

Artículo aplicable: Artículo 159 LCSP.

Plazo de ejecución: 1 año, y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2026, más la prórroga prevista Por un plazo máximo de 3 años (ejercicios 2027-2028-2029) en uno o varios periodos.

Presupuesto Base de Licitación: 30.954,55 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.095,45 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 34.050,00 €, IVA incluido.

Lote 1:

Presupuesto Base de Licitación: 15.454,55 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 1.545,45 €.

Presupuesto Base de Licitación: 17.000,00 €, IVA incluido.

Lote 2:

Presupuesto Base de Licitación: 11.363,64 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 1.136,36 €.

Presupuesto Base de Licitación: 12.500,00 €, IVA incluido.

Lote 3:

Presupuesto Base de Licitación: 4.136,36 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 413,64 €.

Presupuesto Base de Licitación: 4.550,00 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Importe total imputable</i>
2026	01712/33402/22609	17.000,00 Euros
2026	01712/92401/48900	12.500,00 Euros
2026	01712/33409/22609	4.550,00 Euros

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002387”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRDN3WLITRS65YF6B7UEA>

3.16.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicio de actuaciones lúdicas para actividades propias y subvencionadas en especie del Distrito Macarena para el año 2026

A C U E R D O

“PRIMERO: Aprobar la tramitación anticipada del gasto para la contratación de los Servicio de actuaciones lúdicas para actividades propias y subvencionadas en especie del Distrito Macarena para el año 2026 cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el/los Presupuesto/s un crédito por el/los importe/s que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Importe total imputable</i>
2026	01712/33402/22609	12.000,00 Euros
2026	01712/92401/48900	9.500,00 Euros

CUARTO: Aprobar el expediente para la contratación de los Servicio de actuaciones lúdicas para actividades propias y subvencionadas en especie del Distrito Macarena para el año 2026, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2025/SVS/000941.

Objeto: Servicio de actuaciones lúdicas para actividades propias y subvencionadas en especie del Distrito Macarena para el año 2026.

Lotes a los que se puede licitar: 2.

LOTE 1: Servicios de organización de eventos culturales y lúdicos para actividades propias del Distrito año 2026.

LOTE 2: Servicios de organización de eventos culturales y lúdicos para actividades subvencionadas en especie por el Distrito año 2026.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

Artículo aplicable: Artículo 159 LCSP

Plazo de ejecución: 1 año, y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2026, más la prórroga prevista por un plazo máximo de 3 años (ejercicios 2027-2028-2029) en uno o varios periodos.

Presupuesto Base de Licitación: 17.768,60 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.731,40 €

Total Presupuesto Base de Licitación: 21.500,00 €, IVA incluido.

Lote 1:

Presupuesto Base de Licitación: 9.917,36 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 2.082,64 €

Presupuesto Base de Licitación: 12.000,00 €, IVA incluido.

Lote 2:

Presupuesto Base de Licitación: 7.851,24 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 1.648,76 €

Presupuesto Base de Licitación: 9.500,00 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Importe total imputable</i>
2026	01712/33402/22609	12.000,00 Euros
2026	01712/92401/48900	9.500,00 Euros

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002387”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPRDNZXL7NHNCM64CRYVOI>

3.17.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de vigilancia del Distrito Los Remedios.

A C U E R D O

“PRIMERO: Reconocer extrajudicialmente el crédito a favor de la empresa PULMAN SECURITY S.L. con CIF: B90109497 por importe de 818,38 euros correspondiente a la factura número A/250843 de fecha 27-10-2025 por los servicios prestados en el mes de octubre (del 1 al 19 de octubre de 2025).

SEGUNDO: Imputar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 01721-92000-22701.

TERCERO: Autorizar, reconocer y disponer el pago de la citada factura, una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento extrajudicial de crédito.

CUARTO: *Notificar lo acordado a la Intervención de Fondos Municipales y a los interesados”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jJdX576mXDO52qXnJJwAMw==>